



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

30 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 687



DIF MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Descripción del Proyecto

Fomentar las tradiciones, los valores culturales así mismo como contribuir al ámbito social y el rescate de costumbres, es por ello que se fundamenta el Proyecto de Celebración del Día de Reyes, el cual consiste en la entrega de juguetes a los niños inscritos en la matrícula escolar del municipio de Macuspana.

Una de las tradiciones más arraigadas en México y destinada hacia los niños, es la llegada de los Reyes Magos, porque ellos traen consigo los regalos que los pequeños esperan tener una vez que despierten por la mañana del 6 de enero, tradición que ha pasado de generación en generación hasta nuestros días.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Proyecto: Proyecto "Celebración de Día de Reyes".

3. Objetivo

Contribuir al bienestar social de las niñas y niños del municipio de Macuspana a través de la entrega de juguetes de acuerdo a su edad y etapa de desarrollo.

3.1. Objetivos Específicos

- Fomentar el rescate de las tradiciones culturales prevalecientes en las niñas, niños y adolescentes en el municipio de Macuspana.
- Entregar juguetes a niñas y niños de acuerdo a su etapa de desarrollo adecuados para su diversión conforme a su edad.
- Transparentar los recursos, mediante la entrega de los juguetes.

4. Cobertura

El proyecto tendrá cobertura en las localidades del municipio de Macuspana.

5. Población Potencial

30,000 alumnos de educación inicial, preescolar y primaria de las instituciones educativas públicas del municipio de Macuspana

6. Población Objetivo

Niñas y niños inscritos en las instituciones educativas públicas, de los niveles de preescolar y primaria del municipio de Macuspana, Tabasco.

7. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para el Proyecto son los siguientes:

- Pertenecer a instituciones educativas públicas de los niveles de preescolar y primaria.
- Pertenecer a las localidades del municipio de Macuspana.

8. Requisitos de selección del beneficiario

- Solicitud elaborada por el director de la escuela, dirigida al Presidente Municipal Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón.
- Copia de la credencial para votar (INE) del solicitante vigente.
- CURP actualizada del solicitante.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Listado de la escolar (Nombre y apellidos del alumno, grado y grupo, CURP del alumno); firmado por el docente y el director con sello oficial de la escuela.

9. Tipo de apoyo

Juguetes de diversos modelos, los cuales cumplan con el desarrollo de habilidades físicas, recreativas, motrices y cognitivas de acuerdo a las etapas de desarrollo y edades de las niñas y niños.

10. Unidad y periodicidad de los apoyos

La entrega de los juguetes se efectuará durante el mes de enero de 2025, con una periodicidad de una sola vez por beneficiario en el presente ejercicio fiscal.

11. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

12. Prevención de duplicidades

Se establece un padrón de beneficiarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal para evitar la duplicidad en los apoyos.

13. Mecánica de operación

- Se reciben las solicitudes en la Coordinación del DIF municipal de Macuspana, ubicado en calle José María Pino Suárez No 658, colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.
- Se procede a la recopilación de documentación descrita en los requisitos de selección (INE, CURP del solicitante y listado de matrícula escolar).
- La Coordinación Municipal del DIF Macuspana, se encargará de elaborar el calendario de rutas de entrega de juguetes a las localidades, distribuidos por escuelas.
- Se presenta la logística de evento a cada director, se efectúa la entrega de juguetes y se firma el acta de entrega.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL

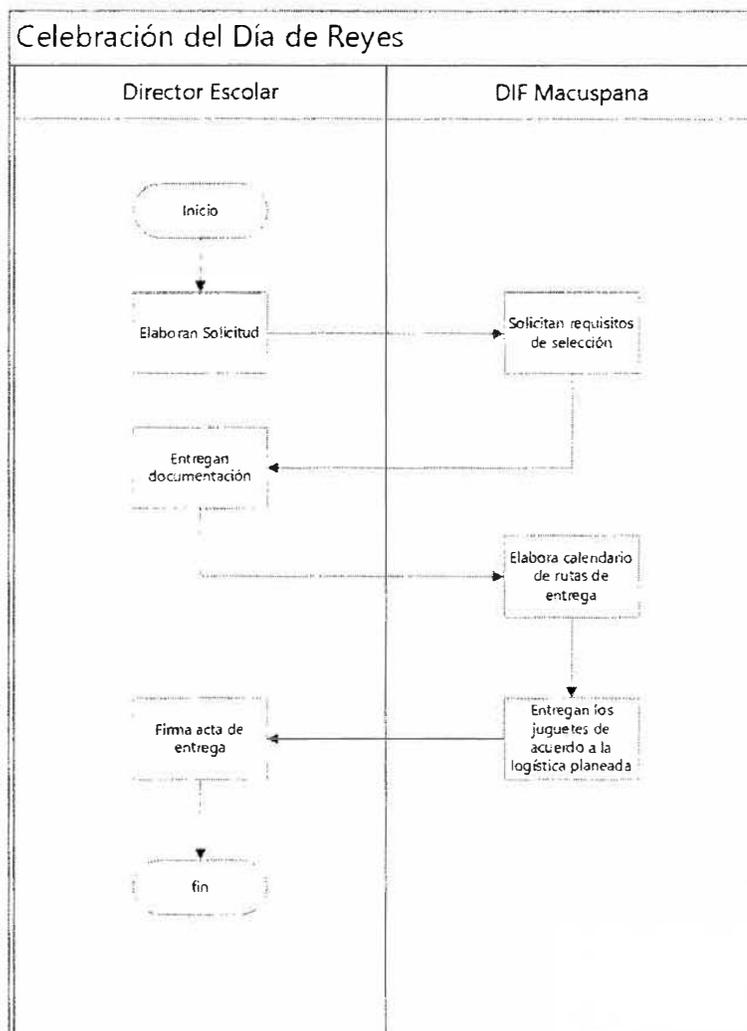


14. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Proyecto será efectuado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y la Coordinación de Evaluación del Desempeño.

ANEXOS

Anexo 1.- Diagrama de flujos.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Coordinación del DIF Municipal, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

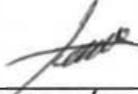
DIF MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY EÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACION DEL DIA DE REYES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de ocho (8) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 688



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Descripción del Proyecto

Este proyecto busca fomentar las tradiciones, los valores culturales así mismo como contribuir al ámbito social y el rescate de costumbres, es por ello que se fundamenta el Proyecto de Celebración del día del Niño, el cual consiste en un evento masivo, que busca generar alegrías y diversión a las niñas y niños del municipio.

El festejo del día del Niño surgió el 20 de noviembre de 1959, cuando la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) efectuó una reunión en Ginebra, Suiza, en la que se decidió reafirmar los derechos de los niños universalmente.

Desde entonces, y aunque la celebración mundial es el 20 de noviembre, cada país ha elegido un día especial para celebrar y organizar actividades.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



El Día del Niño tuvo su origen en México el día 8 de mayo de 1916, en la ciudad de Tantoyuca, Veracruz. Sin embargo, esta fecha fue cambiada por el presidente Álvaro Obregón quien estableció la celebración oficial el día 30 de abril en 1924, luego de firmarse la “Declaración de Ginebra”. La costumbre principal en este día, es regalar juguetes y también en las escuelas se realizan actividades como convivios y festivales.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Proyecto: Proyecto “Celebración del día del Niño”

3. Objetivo

Contribuir al bienestar social de las niñas y niños del municipio de Macuspana, fomentando la convivencia sana, una autoestima alta y la alegría; inculcándoles el seguimiento de nuestras tradiciones y la importancia que debemos tener como individuos.

3.1 Objetivos Específicos

- Fomentar el rescate de las costumbres más tradicionales en las familias del municipio de Macuspana.
- Inculcar la sana convivencia entre las niñas y niños del municipio de Macuspana.
- Fortalecer la unión familiar de los habitantes del municipio de Macuspana.

4. Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura en el municipio de Macuspana.

5. Población Potencial

35, 474 niñas y niños entre 0 a 11 años del municipio de Macuspana.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



6. Población Objetivo

Niñas y Niños del municipio de Macuspana, Tabasco.

7. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para el Proyecto son los siguientes:

- Ser habitante de las localidades del municipio de Macuspana.

8. Tipo de apoyo

- Evento masivo cultural, el festejo incluye espectáculo familiar, regalos, actividades, música, etc.

9. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Proyecto se efectuará durante el mes de abril de 2025, con una periodicidad de una sola vez durante el presente ejercicio fiscal.

10. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

11. Comprobación del evento

Para la comprobación del Proyecto, el DIF Macuspana será la responsable de integrar lo siguiente:

- Evidencia fotográfica del festejo, incluye soporte de evento (insumos requeridos).



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Coordinación del DIF Municipal, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.

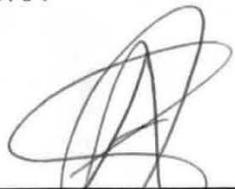

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de seis (6) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 689



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Descripción del Proyecto

Fomentar las tradiciones, los valores culturales, contribuir al ámbito social y el rescate de costumbres. Es por lo anterior, que se fundamenta el Proyecto de Celebración del día de las Madres, el cual consiste en la entrega de accesorios para mujer de uso personal, de igual manera la celebración, es con el propósito de brindar diversión y alegría a las madres en este día.

Una de las tradiciones más arraigadas en México, la cual según los investigadores en México se empezó a celebrar en 1922, siendo el primer país de Latinoamérica en adoptar esta costumbre.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Proyecto: Proyecto “Celebración del día de las Madres”

3. Objetivo

Contribuir al bienestar emocional de las mujeres madres de familia, del municipio de Macuspana a través de la entrega de accesorios de uso personal.

3.1. Objetivos Específicos

- Fomentar el rescate de las costumbres más tradicionales, en las familias del municipio de Macuspana.
- Entregar accesorios de uso personal a las mujeres madres de familia, del municipio de Macuspana.
- Transparentar los recursos, mediante la entrega de los accesorios.

4. Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura en las localidades del municipio de Macuspana.

5. Población Potencial

61, 331 mujeres mayores de 18 años del municipio de Macuspana.

6. Población Objetivo

Mujeres madres del municipio de Macuspana, Tabasco.

7. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para el Proyecto son los siguientes:

- Ser habitante de las localidades del municipio de Macuspana.
- Ser madres de familia.

8. Tipo de apoyo

- Accesorios para mujer los cuales cumplan con el criterio de utilidad, practicidad y comodidad en el uso diario.
- Evento masivo (música, adornos, etc.)



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



9. Unidad y periodicidad de los apoyos

La entrega de los accesorios se efectuará durante el mes de mayo de 2025, con una periodicidad de una sola vez por beneficiario en el presente ejercicio fiscal.

10. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

11. Mecánica de operación

- Se efectuará la planeación para el desarrollo de un evento masivo del festejo de la celebración del día de las madres.
- Se efectúa la logística para la entrega de accesorios y realización del evento.
- Se procede a la ejecución del festejo y entrega de regalos (accesorios).

12. Comprobación del evento

Para la comprobación del Proyecto, el DIF Macuspana será la responsable de integrar lo siguiente:

- Evidencia fotográfica del festejo, incluye soporte de evento (insumos requeridos).
- Evidencia fotográfica de la entrega de regalos (accesorios).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Coordinación del DIF Municipal, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de seis (6) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

No.- 690



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “CASA DE DÍA, SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- Que la Ley General de Salud en su última reforma publicada en el DOF el 7 de junio de 2024 en su artículo 6, fracción III, establece que el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo, colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social. Análogamente en el artículo 167 del cuerpo normativo antes mencionado, se define a la Asistencia Social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

QUINTO.- Que el artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, describe los principios rectores de esta normativa vigente, en tanto el artículo 5, fracción VI, garantiza a las personas adultas mayores, el derecho de la asistencia social y a ser sujetos de programas para tener acceso a alternativas de atención integral.

SEXTO.- Que el artículo 12, inciso c), de la Ley de Asistencia Social, define los servicios básicos de salud, la promoción del bienestar de la persona adulta mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud.

SÉPTIMO.- Que el numeral 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, indica que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es el organismo rector de la asistencia social estatal.

OCTAVO.- Que el arábigo 34 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, menciona que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrán los mismo objetivos y funciones que los del Órgano Estatal.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



NOVENO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CASA DE DÍA, SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

El presente proyecto plantea e implementa la instalación de un centro de atención y esparcimiento del adulto mayor en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con el propósito de atender a este grupo de población que requieran de un servicio integral y accesible; considerando su fácil ubicación y acondicionamiento, así como instituirse las acciones que sean necesarias para otorgarles mayor calidad a su vida diaria.

Para la implementación de este proyecto, se necesitan elementos que permitan las instalaciones adecuadas y cómodas para los adultos mayores para lograr una atención óptima y de calidad. Estos elementos son: los recursos materiales, los recursos humanos y la inversión, los que en conjunto hacen posible su ejecución.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Casa de Día: Es un servicio que presta el DIF Macuspana para las personas adultas mayores que requieren un apoyo para impulsar su independencia y/o alteraciones cognitivas, lo que tiene como principal recomendación la vigilancia estrecha de dicha población.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Usuarios: A las personas adultas mayores de sesenta y cinco años o más, que sean independientes o parcialmente dependientes, beneficiarias del proyecto Casa de Día.

3. Objetivo

Proporcionar atención integral a los adultos mayores de escasos recursos económicos, en un centro de asistencia que cumpla con las condiciones para sus cuidados y recreación.

3.1 Objetivos Específicos

- Proporcionar servicios preventivos en materia de salud de los adultos mayores (monitoreo de signos vitales y toma de medicamentos previamente prescritos); en un horario establecido dentro de un centro asistencial;
- Brindar estancia temporal a los adultos mayores de escasos recursos económicos;
- Coadyuvar en la calidad de vida de los adultos mayores; por medio de la activación física, recreativa y de esparcimiento.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



4. Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura municipal.

5. Población Potencial

2, 588 adultos mayores del municipio de Macuspana; de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020.

6. Población Objetivo

El Centro de asistencia “Casa de Día, Santa Madre Teresa de Calcuta” cuenta con una capacidad máxima de atención de 30 adultos mayores por día.

7. Criterios de focalización

Será beneficiario de este Proyecto, toda persona adulta mayor solicitante, residente del municipio de Macuspana, que por sus condiciones físicas, económicas y/o sociales requieran el apoyo y lo soliciten ante el DIF Macuspana; cumpliendo todos los criterios y requisitos de selección.

8. Requisitos de selección

Para solicitar los apoyos, se deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos en el DIF Macuspana:

- Ser residente del municipio de Macuspana;
- Acudir por propia voluntad;
- Solicitud de ingreso;
- Edad de 65 años o más de ser el caso;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la credencial de afiliación al INAPAM, en caso de contar con ella;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Copia de la credencial o póliza de derechohabencia de servicio médico (ISSET, ISSSTE, IMSS, etc.);
- Copia de la CURP;
- Copia de credencial de elector vigente (INE);
- Copia de comprobante de domicilio; no mayor a 3 meses;
- Copia de referencia médica, en caso de contar con ella;
- Fotografía en formato digital;
- Relación de los medicamentos y dosis que les suministran, indicado por medio de receta médica. Así mismo, deberá informar sobre alergias alimenticias y medicamentos, grupo sanguíneo, uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos y/o aparatos médicos auxiliares;
- Estudio socioeconómico y cedula de ingreso.

9. Tipo de apoyo

Apoyos y servicios proporcionados en este Proyecto:

- Estancia temporal con horario establecido;
- Revaloración gerontológica integral (atención médica preventiva, psicológica, nutricional, rehabilitación física y trabajo social);
- Servicios de alimentación.

10. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos que se proporcionen al usuario, se encontrarán en función a las circunstancias y necesidades de cada uno de los solicitantes. De igual manera se



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



encuentra sujeto a la existencia presupuestaria con la que cuente el Proyecto durante el ejercicio fiscal 2025.

11. Derechos, obligaciones y sanciones.

11.1. Derechos del beneficiario.

Son derechos de los Usuarios de la Casa de Día:

- Conocer las presentes Reglas;
- Únicamente los Usuarios de Casa de Día recibirán alimentación, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales;
- Recibir valoración gerontológica integral, constituida por las áreas de medicina, psicología, nutrición, rehabilitación física y trabajo social;
- Participar en las actividades proporcionadas por la Casa de Día, en la medida de su condición física y psicológica;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo por parte del personal asignado para su atención;
- Solicitar su baja voluntaria, cuando así lo requiera.

11.2 Obligaciones de los beneficiarios.

Los Usuarios de la Casa de Día tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Dirigirse con respeto y educación ante el personal de DIF Macuspana;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Proporcionar información y documentación fidedigna;
- Acatar las recomendaciones e indicaciones por parte del personal de la Casa de Día;
- Realizar las actividades programadas para su atención en el horario establecido para ello;
- Respetar los horarios establecidos para su alimentación;
- Mantener buena conducta en las instalaciones;
- Mantener en forma ordenada y limpia el lugar donde realiza su actividad;
- Cuidar los bienes muebles y materiales didácticos asignados para su empleo, en caso contrario se tomarán las medidas pertinentes por parte de la Casa de Día;
- Informar al área de trabajo social el cambio de domicilio particular; así como el cambio de domicilio, teléfono particular u oficina de su responsable, con la finalidad de poder localizarlos de manera inmediata en caso de una emergencia;
- No salir de las instalaciones sin permiso de la Coordinación de la Casa de Día;
- Efectuar puntualmente el pago mensual por concepto de cuotas de recuperación.

11.3 Prohibiciones.

Los Usuarios de la Casa de Día, tienen prohibido lo siguiente:

- Poseer armas blancas y/o de fuego;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Poseer cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma punzocortante;
- Poseer bebidas embriagantes, estupefacientes, drogas o cualquier otra sustancia tóxica o nociva para su salud o la de los demás beneficiarios;
- Poseer bienes de valor dentro de la Casa de Día (el DIF Macuspana no se hace responsable ante la pérdida de bienes de valor);
- Fumar e ingerir bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia tóxica;
- Agredir física y/o verbalmente a otros Usuarios, personal de la Casa de Día, autoridades y/o visitantes;
- Solicitar donativos, dádivas o limosnas a nombre propio y/o de la Institución;
- Hacer, solicitar o participar en préstamos económicos, ventas, rifas, tandas, sorteos y/o juegos de apuestas con el resto de los Usuarios, el personal del Centro, las autoridades, los voluntarios y los visitantes;
- Maltratar deliberadamente las instalaciones y/o el equipo de la Casa de Día;
- Sustraer alimentos de la Casa de Día; así mismo como utensilios de cocina de la misma.
- Abandonar las instalaciones de la Casa de Día; sin autorización correspondiente.

11.4 De las cuotas de recuperación.

La cuota de recuperación para este ejercicio fiscal es de 2 UMA, dependerá del valor de la misma para su equivalente en pesos mexicanos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



12. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

13. Padrón de beneficiarios

Se establece un padrón de usuarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal, para tener un control adecuado de los beneficiarios.

14. Mecánica de operación

- El adulto mayor interesado en el servicio debe acudir al DIF Macuspana, ubicado en calle José María Pino Suárez No 658, colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco y entregar una solicitud de ingreso a la Coordinación de la Casa de Día con misma ubicación;
- El área de trabajo social aplicará un estudio socioeconómico para ver si es viable proporcionar el servicio al solicitante;
- Una vez aplicado el estudio socioeconómico; el personal de la Casa de Día le proporcionara los requisitos para su ingreso;
- una vez entregada la documentación se procede a la valoración geriátrica integral por parte del equipo multidisciplinario.
- De acuerdo a la valoración geriátrica se da respuesta de aceptación o negación de ingreso.
- Se procede al pago de cuota de recuperación.
- Accede a los servicios proporcionados por parte de la Casa de Día; así como brindar la información necesaria en las áreas correspondientes.



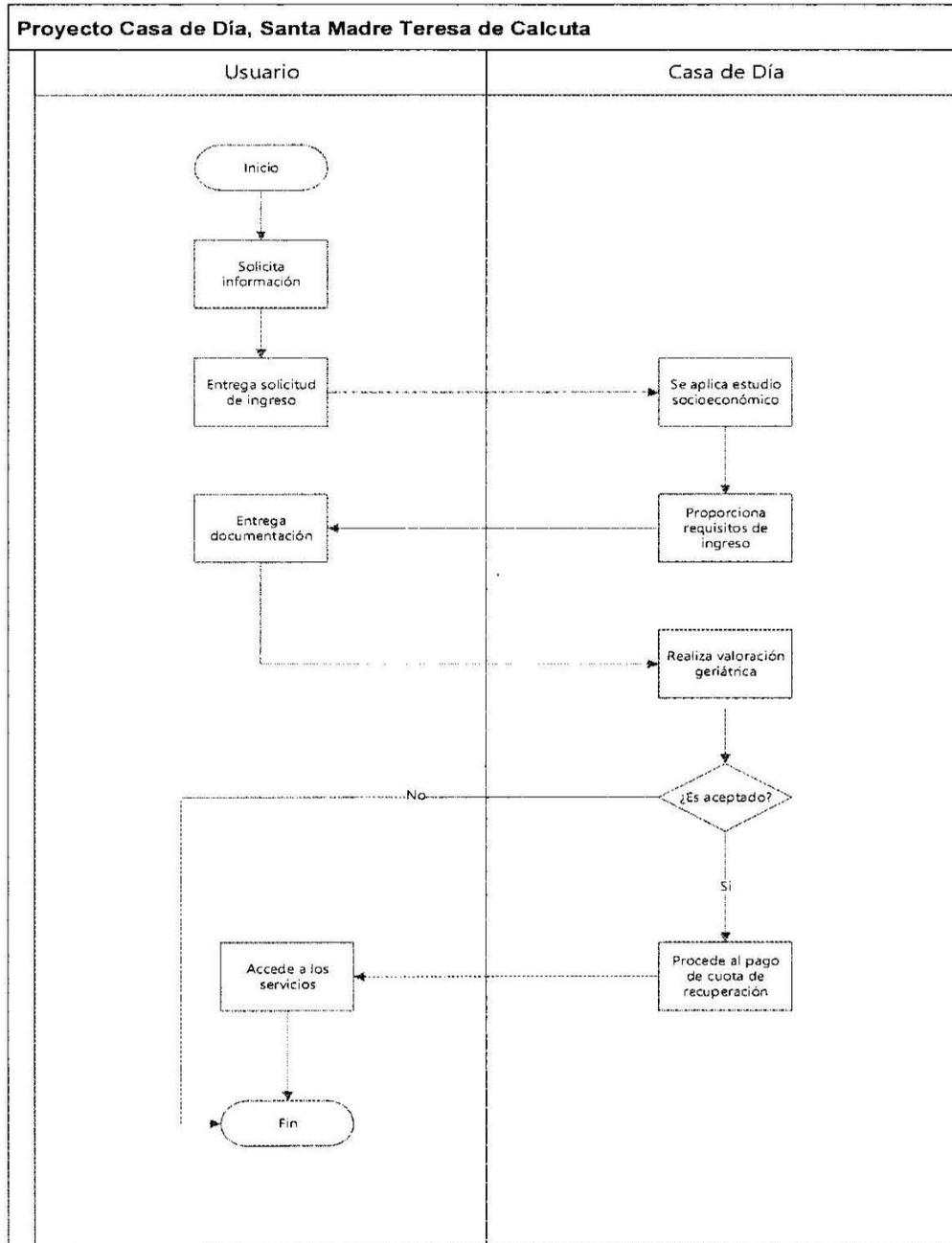
H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



ANEXO

Anexo 1.- Diagrama de flujos.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



DIF
MACUSPANA
Servicio de Atención
2024-2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Coordinación del DIF Municipal, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CASA DE DÍA, SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



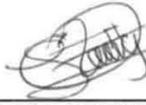
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. ÉVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "CASA DE DÍA, SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CASA DE DIA, SANTA MADRE TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de trece (13) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 691



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se establece que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrán los mismo objetivos y funciones que los del órgano estatal.

QUINTO.- En el artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se establecen los sujetos beneficiarios de los servicios de asistencia social como lo son las personas en condiciones de vulnerabilidad.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

Para cumplir con la Agenda 2030, es importante desarrollar programas y/o proyectos en los cuales sus metas estén alineadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que en ella se establecen; es por ello que este Proyecto contribuye a cumplir con la meta 1 del objetivo 2: Poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



En apoyo a la población de atención prioritaria, que es sujeta de asistencia social, debido a que por sus condiciones de desventaja no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades de mayor prioridad, este Proyecto otorga apoyos como alimentos no perecederos e insumos de higiene personal.

El DIF Macuspana, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Manual de Procedimientos, tiene la facultad de diseñar y operar proyectos de apoyo en materia de salud, dirigidos principalmente a las personas de escasos recursos y que se consideren de atención prioritaria.

Así mismo, dentro de sus funciones conferidas está la de tramitar las solicitudes de apoyo de la ciudadanía que sean de su competencia, otorgando apoyos sociales a las personas que lo soliciten, y que cumplan con los requisitos establecidos contribuyendo así a la cobertura en materia de asistencia social y salud.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Proyecto: “Proyecto de apoyos en especie a personas de escasos recursos económicos, residentes en el municipio de Macuspana, Tabasco”

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

3. Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria a través de los apoyos en especie en el municipio de Macuspana, Tabasco.

3.1 Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad alimenticia de la población en situación de vulnerabilidad, proporcionándoles apoyos en especie conformados principalmente por alimentos no perecederos.
- Mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad en materia de salud, proporcionándoles apoyos en especie conformados por insumos de higiene personal.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



4. Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura municipal.

5. Población Potencial

115,293 habitantes del municipio de Macuspana en situación de pobreza y/o carencias sociales de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020.

6. Población Objetivo

Población de atención prioritaria en situación de pobreza, condiciones de vulnerabilidad económica y/o carencias sociales residentes del municipio de Macuspana.

7. Criterios de focalización

Será beneficiario de este Proyecto, toda persona solicitante residente del municipio de Macuspana, que por sus condiciones físicas, económicas y/o sociales requieran el apoyo y acudan a solicitarlo ante el DIF Macuspana; cumpliendo todos los criterios y requisitos de selección.

8. Requisitos de selección del beneficiario

Para solicitar los apoyos se deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos en el DIF Macuspana:

- Solicitud de petición, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón; explicando los motivos por los que se requiere el apoyo y contener número de teléfono de contacto del solicitante;
- Identificación oficial vigente del solicitante (INE);
- CURP actualizada del solicitante;
- Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a 3 meses;
- Original de estudios socioeconómicos elaborado por el DIF Macuspana.
- Para solicitantes con discapacidad, estos pueden ser representados por un familiar mayor de edad, presentando copia simple del INE vigente de quien los represente.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



9. Tipo de apoyo

El apoyo proporcionado en este Proyecto, está conformado por paquetes que contienen:

- Apoyos en especie (alimentos no perecederos);
- Insumos de higiene personal.

10. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos que se proporcionen al beneficiario, se encontrarán en función a las circunstancias y necesidades de cada uno de los solicitantes. De igual manera se encuentra sujeto a la existencia presupuestaria, con la que cuente el Proyecto durante el ejercicio fiscal 2025.

11. Derechos, obligaciones y sanciones.

11.1. Derechos del beneficiario.

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría en el trámite por parte del DIF Macuspana, respecto a los tramites y mecánica operativa para la solicitud del apoyo;
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna;
- Atención con equidad de género, calidez y calidad en el servicio;
- Proporcionar los servicios de manera gratuita;
- Conocer respuesta a su solicitud

11.2 obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Utilizar el apoyo con el fin con el que fue solicitado;
- Dirigirse con respeto y educación ante el personal de DIF Macuspana;
- Proporcionar información y documentación fidedigna.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



11.3 Sanciones

El DIF Macuspana podrá negar o suspender el apoyo solicitado, debido a las siguientes causas:

- Cuando el solicitante incumpla alguno de los requisitos solicitados;
- Cuando se determine que el solicitante entregó documentación falsa o alterada;
- Cuando se determine que el solicitante haya incurrido en falsedad de declaración;
- Cuando el solicitante se niegue a firmar alguno de los documentos requeridos.

12. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

13. Prevención de duplicidades

Se establece un padrón de beneficiarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal; para evitar la duplicidad en los apoyos.

14. Mecánica de operación

- Se reciben las solicitudes en la Coordinación del DIF municipal de Macuspana ubicado en calle José María Pino Suárez No 658, colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.
- El DIF Macuspana solicita los requisitos para la obtención del apoyo.
- La persona solicitante entrega los requisitos para su revisión y posterior autorización.
- El DIF Macuspana recibe, verifica y aprueba la petición.
- Se procede a la firma del acta de entrega de donación y posteriormente recibe el apoyo solicitado.
- Se toman las evidencias fotográficas.
- Se procede a la integración del Padrón de Beneficiarios y soportes documentales necesarios.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL

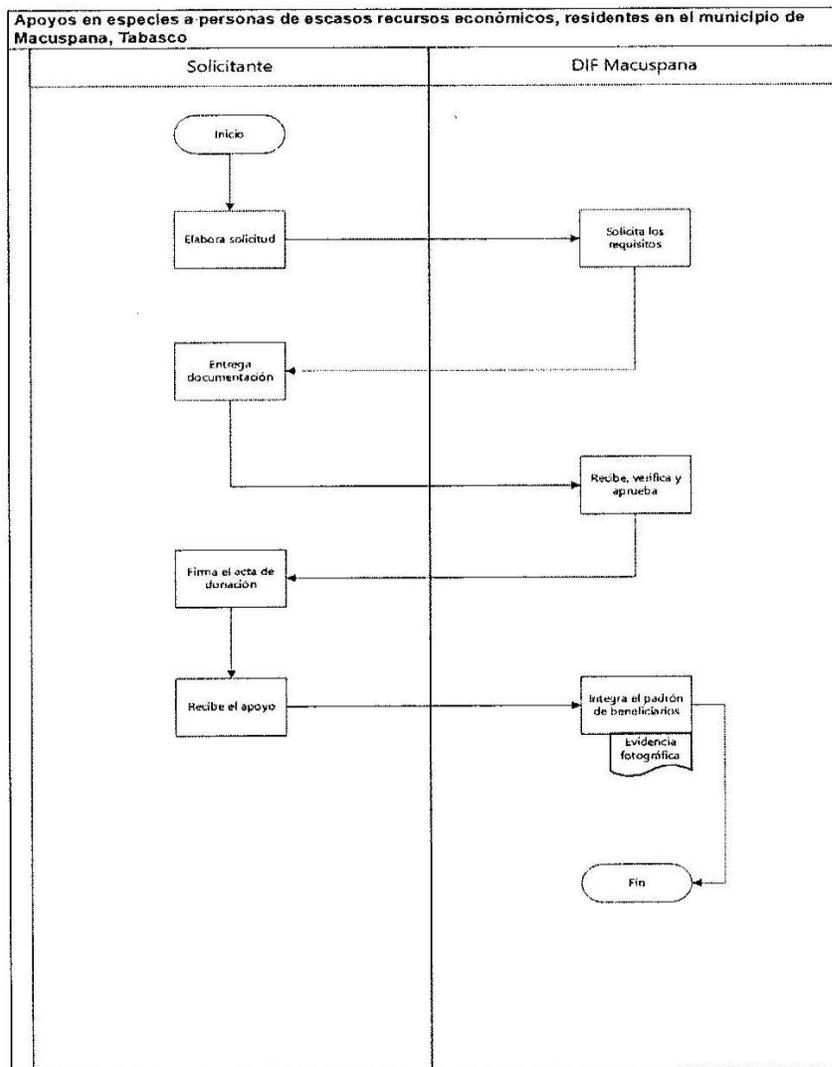


15. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Proyecto será efectuado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y la Coordinación de Evaluación del Desempeño.

ANEXOS

Anexo 1.- Diagrama de flujos.





H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Anexo 2.- Acta de entrega.



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



ACTA DE DONACIÓN

SIENDO LAS: _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2024, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL LOS C.C. LIC. ELVIRA ZURITA ZACARIAS, COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL DE MACUSPANA, Y (EL) O (LA) C. _____ CON DOMICILIO EN _____ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SE LE ENTREGA EL APOYO CON LA DONACION DE:

NUMERO DE TELEFONO : _____

CUMPLIENDO ASI CON LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

SIN MAS POR EL MOMENTO, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON.

ENTREGO:

RECIBIO:

LIC. ELVIRA ZURITA ZACARIAS
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Coordinación del DIF Municipal, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"**; PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025**. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

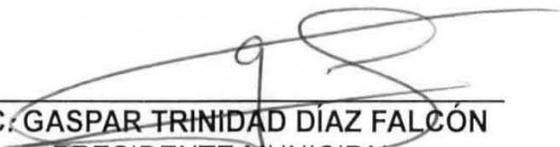


H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de diez (10) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 692



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se establece que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrán los mismo objetivos y funciones que los del órgano estatal.

QUINTO.- que en el artículo 4 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se establecen los sujetos beneficiarios de los servicios de asistencia social como lo son las personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.

SEXTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

En apoyo a la población de atención prioritaria, que es sujeta de asistencia social, debido a que por sus condiciones de desventaja, no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades de mayor prioridad. Este proyecto otorga apoyos tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas y muletas.

El DIF Macuspana, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Manual de Procedimientos, tiene la facultad de diseñar y operar proyectos de apoyo en materia



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



de salud, dirigidos principalmente a las personas de escasos recursos y que se consideren de atención prioritaria.

Así mismo, dentro de sus funciones conferidas, está la de tramitar las solicitudes de apoyo de la ciudadanía que sean de su competencia, otorgando apoyos sociales a las personas que lo soliciten, y que cumplan con los requisitos establecidos contribuyendo así a la cobertura en materia de asistencia social y salud.

Debido a que México ha firmado y ratificado su adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007, se suma a las siguientes disposiciones:

- a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas proclaman que la libertad, la justicia y la paz, tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole;
- c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación;
- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 entrando en vigor el 3 de enero de 1976; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 entrando en vigor: 2 de septiembre de 1990, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990;

- e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;
- f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad;
- g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;
- h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad, constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano;
- i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad;
- j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso;
- k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo;
- l) La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo;
- m) El valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza;
- n) La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;
 - o) Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente;
 - p) La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición;
 - q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación;
 - r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas;
 - s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad;
 - t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad;
 - u) Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos;
 - v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos;
- x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones;
- y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados;

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Proyecto: "Proyecto de apoyo con sillas de ruedas y aparatos ortopédicos a Personas Vulnerables"

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

3. Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria a través de los apoyos de sillas de ruedas y aparatos ortopédicos.

3.1 Objetivos Específicos

- Entregar aparatos ortopédicos a las personas en situación de vulnerabilidad y que justifiquen la necesidad de emplear dichos aparatos funcionales.
- Otorgar sillas de rueda a personas con discapacidad y en condiciones de atención prioritaria.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



4. Cobertura

El Proyecto tendrá cobertura municipal.

5. Población Potencial

5,073 personas con Discapacidad del municipio de Macuspana; que pueden requerir aparatos ortopédicos y/o sillas de ruedas de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020.

6. Población Objetivo

Personas con Discapacidad permanente o temporal prioritariamente en condiciones de vulnerabilidad económica; residentes en el municipio de Macuspana.

7. Criterios de focalización

Será beneficiario de este Proyecto toda persona solicitante residente del municipio de Macuspana, que por sus condiciones físicas, económicas y/o sociales requieran el apoyo y acudan a solicitarlo ante el DIF Macuspana; cumpliendo todos los criterios y requisitos de selección.

8. Requisitos de selección del beneficiario

Para solicitar los apoyos se deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos en el DIF Macuspana:

- Solicitud de petición, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, debe explicar los motivos por los que se requiere el apoyo;
- Copia del INE actualizada del beneficiario y de quien realiza la solicitud;
- En caso de ser menor de edad el beneficiario (copia del acta de nacimiento del menor y copia del INE actualizada del padre o tutor)
- Certificado o dictamen médico, expedido por una institución pública; que especifique que requiere apoyo solicitado.

9. Tipo de apoyo

Apoyo proporcionado en este Proyecto:

- Sillas de ruedas



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Bastones
- Andaderas
- Muletas

10. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos que se proporcionen al beneficiario se encontrarán en función a las circunstancias y necesidades de cada uno de los solicitantes, de igual manera se encuentra sujeto a la existencia presupuestaria con la que cuente el Proyecto durante el ejercicio fiscal 2025.

11. Derechos, obligaciones y sanciones.

11.1. Derechos del beneficiario.

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría en el trámite por parte del DIF Macuspana, respecto a los tramites y mecánica operativa para la solicitud del apoyo;
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna;
- Atención con equidad de género, calidez y calidad en el servicio;
- Proporcionar los servicios de manera gratuita;
- Conocer respuesta a su solicitud

11.2 Obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Utilizar el apoyo con el fin con el que fue solicitado;
- Dirigirse con respeto y educación ante el personal de DIF Macuspana;
- Proporcionar información y documentación fidedigna.

11.3 Sanciones

El DIF Macuspana podrá negar o suspender el apoyo solicitado, debido a las siguientes causas:

- Cuando el solicitante incumpla alguno de los requisitos solicitados;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



- Cuando se determine que el solicitante entrego documentación falsa o alterada;
- Cuando se determine que el solicitante haya incurrido en falsedad de declaración;
- Cuando el solicitante se niegue a firmar alguno de los documentos requeridos.

12. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

13. Prevención de duplicidades

Se establece un padrón de beneficiarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal, relacionando a cada tipo de apoyo por beneficiario; para evitar la duplicidad en los apoyos.

14. Mecánica de operación

- Se reciben las solicitudes en la Coordinación del DIF municipal de Macuspana ubicado en calle José María Pino Suárez No 658, colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.
- El DIF Macuspana solicita los requisitos para la obtención del apoyo.
- La persona solicitante entrega los requisitos para su revisión y posterior autorización.
- El DIF Macuspana recibe, verifica y aprueba la petición.
- Se procede a la firma del acta de entrega de donación y posteriormente recibe el apoyo solicitado.
- Se toman las evidencias fotográficas.
- Se procede a la integración del Padrón de Beneficiarios y soportes documentales necesarios.

15. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Proyecto será efectuado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y la Coordinación de Evaluación del Desempeño.



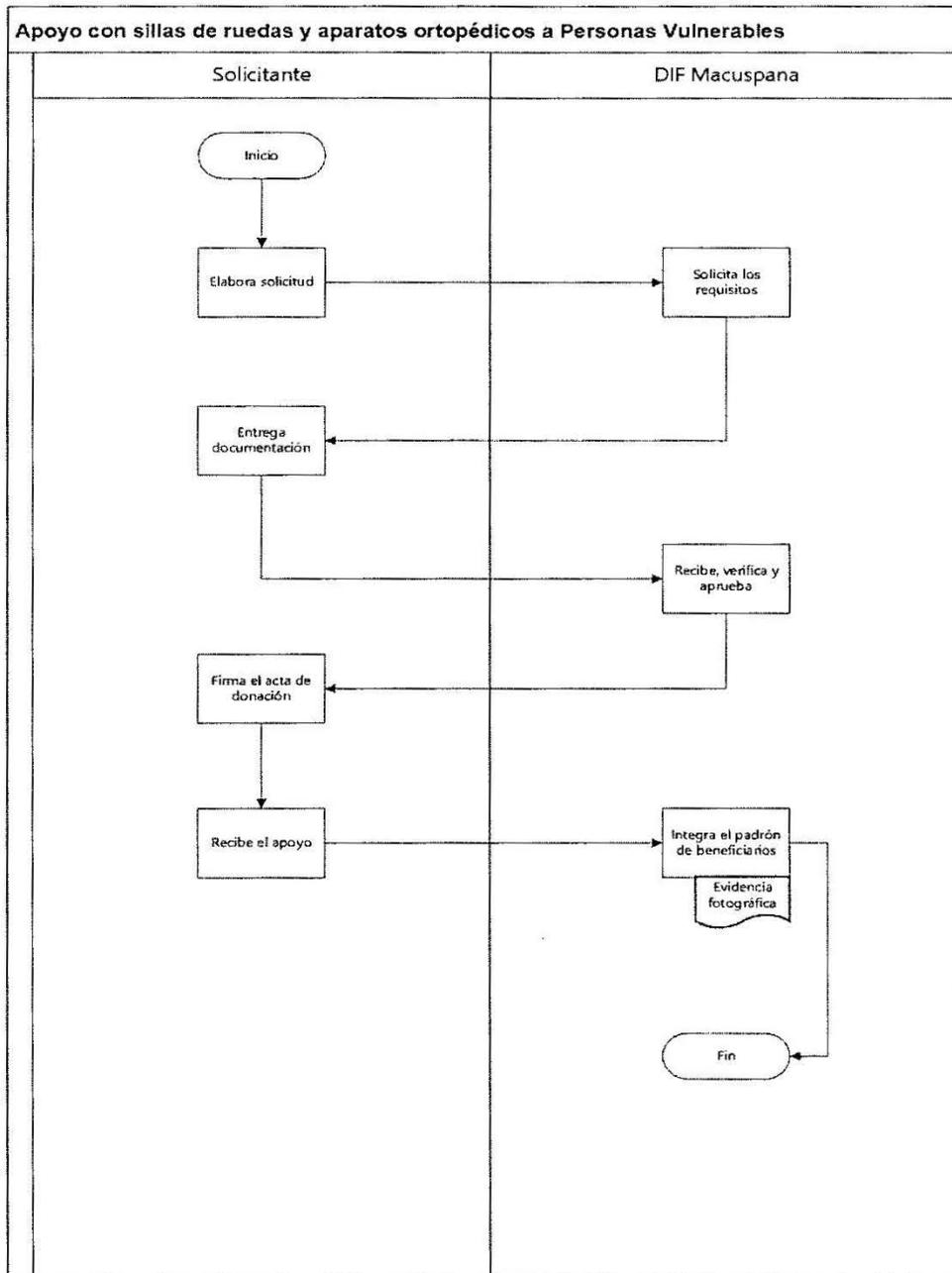
H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



ANEXOS

Anexo 1.- Diagrama de flujos.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Anexo 2.- Acta de entrega.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



ACTA DE DONACIÓN

SIENDO LAS: _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO
2024, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL LOS C.C. LIC. ELVIRA ZURITA ZACARIAS,
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL DE MACUSPANA, Y (EL) O (LA) C.
_____ CON
DOMICILIO EN _____ DEL MUNICIPIO
DE MACUSPANA, TABASCO.

SE LE ENTREGA EL APOYO CON LA DONACION DE:

NUMERO DE TELEFONO : _____

CUMPLIENDO ASI CON LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SIN MAS POR EL MOMENTO, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON.

ENTREGO:

RECIBIO:

LIC. ELVIRA ZURITA ZACARIAS
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Coordinación del DIF Municipal, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de trece (13) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. ----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 693



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- Que el proyecto “Apoyo con ataúdes a personas vulnerables”, se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Introducción

La tasa de mortalidad en el Estado de Tabasco así como en el país, ha disminuido de manera constante, como consecuencia del desarrollo de los sistemas de salud y del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y por lo tanto, son factores determinantes en el aumento de esperanza de vida en las personas. En el 2016, la estimación de esperanza de vida al nacimiento de las mujeres de acuerdo al INEGI, era superior en casi cinco años a la de los hombres. Lo anterior, es el resultado de las diferencias en los niveles de mortalidad por sexo en cada grupo de edad, entre los cuales se presenta el fenómeno conocido como mortalidad masculina. La información a cargo del INEGI, denominada Estadísticas de Mortalidad de Hombres y Mujeres, indica que en el país, nacen más niños que niñas, y del total de defunciones registradas durante 2013, el 55.9% corresponde a hombres; este factor influye para que en el total de la población, la proporción de mujeres sea 2.4% mayor que la de hombres. Los grupos de edad en los que registran mayores disparidades en el número de defunciones por sexo son: el grupo



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



de 15 a 29 años, grupo en el que la cifra total de muertes de hombres triplica al de mujeres; y el de 30 a 64, en el que la cifra de defunciones masculinas casi duplica a las femeninas. Las muertes por accidentes y agresiones marcan la diferencia por sexo, en estos grupos de edad y, particularmente en el Estado de Tabasco, en donde el total de decesos por accidentes y agresiones en el 2013, fue de 11,738, siendo 6,775 decesos en hombres y 4, 963 de mujeres.

Los ataúdes que se brindan, tienen la finalidad de poder apoyar a las personas de escasos recursos económicos, en caso del fallecimiento de algún familiar, cuando no tienen las condiciones necesarias para pagar un ataúd.

2. Glosario de Términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

DIF Macuspana: Coordinación Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Macuspana.

Proyecto: Proyecto “Apoyo de con ataúdes a personas vulnerables”.

3. Objetivo

Proporcionar ataúdes a la población de Macuspana, que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, por el fallecimiento de un familiar, con la finalidad de abatir la desigualdad, rezago económico y social.

3.1 Objetivos Específicos

- Otorgamiento de ataúdes a los grupos de atención prioritaria que cumplan con los criterios de selección.
- Disminuir los gastos por defunción familiar que se presentan en la población con mayor vulnerabilidad del municipio de Macuspana.

4. Cobertura

El proyecto tendrá cobertura en las localidades del municipio de Macuspana.

5. Población Potencial

115,293 habitantes del municipio de Macuspana en situación de pobreza y/o carencias sociales, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020;



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



los cuales pueden ser beneficiados a través de este proyecto ante el fallecimiento de un familiar.

6. Población Objetivo

Habitantes del municipio de Macuspana que por sus condiciones económico y/o sociales, requieran de un ataúd ante el fallecimiento de un familiar y que cumplan con los criterios de selección.

7. Criterios de focalización

Será beneficiario de este Proyecto, toda persona solicitante residente del municipio de Macuspana, que por sus condiciones económicas y/o sociales requieran el apoyo y acudan a solicitarlo ante el DIF Macuspana; cumpliendo todos los criterios y requisitos de selección.

8. Requisitos de selección del beneficiario

Para solicitar los apoyos, se deberá entregar una copia simple de los siguientes documentos en el DIF Macuspana:

- Solicitud de petición, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón; explicando los motivos por los que se requiere el apoyo y contener número de teléfono de contacto del solicitante;
- Acta de defunción (en caso de ser óbito fetal no aplica);
- Certificado de defunción o certificado de muerte fetal (en caso de ser óbito fetal);
- Identificación oficial del solicitante (INE);
- CURP actualizada del solicitante;
- Comprobante de domicilio del solicitante;
- Original de estudios socioeconómicos elaborado por el DIF Macuspana.

9. Tipo de apoyo

Apoyo proporcionado en este Proyecto:

- Ataúd (sujeto a disponibilidad de medidas)



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



10. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los ataúdes que se proporcionen al beneficiario, se encontrarán en función a las circunstancias y necesidades de cada uno de los solicitantes. De igual manera, se encuentra sujeto a la existencia presupuestaria con la que cuente el Proyecto durante el ejercicio fiscal 2025.

11. Instancia ejecutora

DIF Macuspana.

12. Prevención de duplicidades

Se establece un padrón de beneficiarios elaborado por la Coordinación del DIF Municipal, relacionando a cada fallecido; para evitar la duplicidad en los apoyos.

13. Mecánica de operación

- Se reciben las solicitudes en la Coordinación del DIF municipal de Macuspana ubicado en calle José María Pino Suárez No 658; colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.
- El DIF Macuspana solicita los requisitos para la obtención del apoyo.
- La persona solicitante entrega los requisitos para su revisión y posterior autorización.
- El DIF Macuspana recibe, verifica y aprueba la petición.
- Se procede a la firma del acta de entrega de donación y posteriormente recibe el apoyo solicitado.
- Se toman las evidencias fotográficas.
- Se procede a la integración del Padrón de Beneficiarios.

14. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Proyecto será efectuado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y la Coordinación de Evaluación del Desempeño.



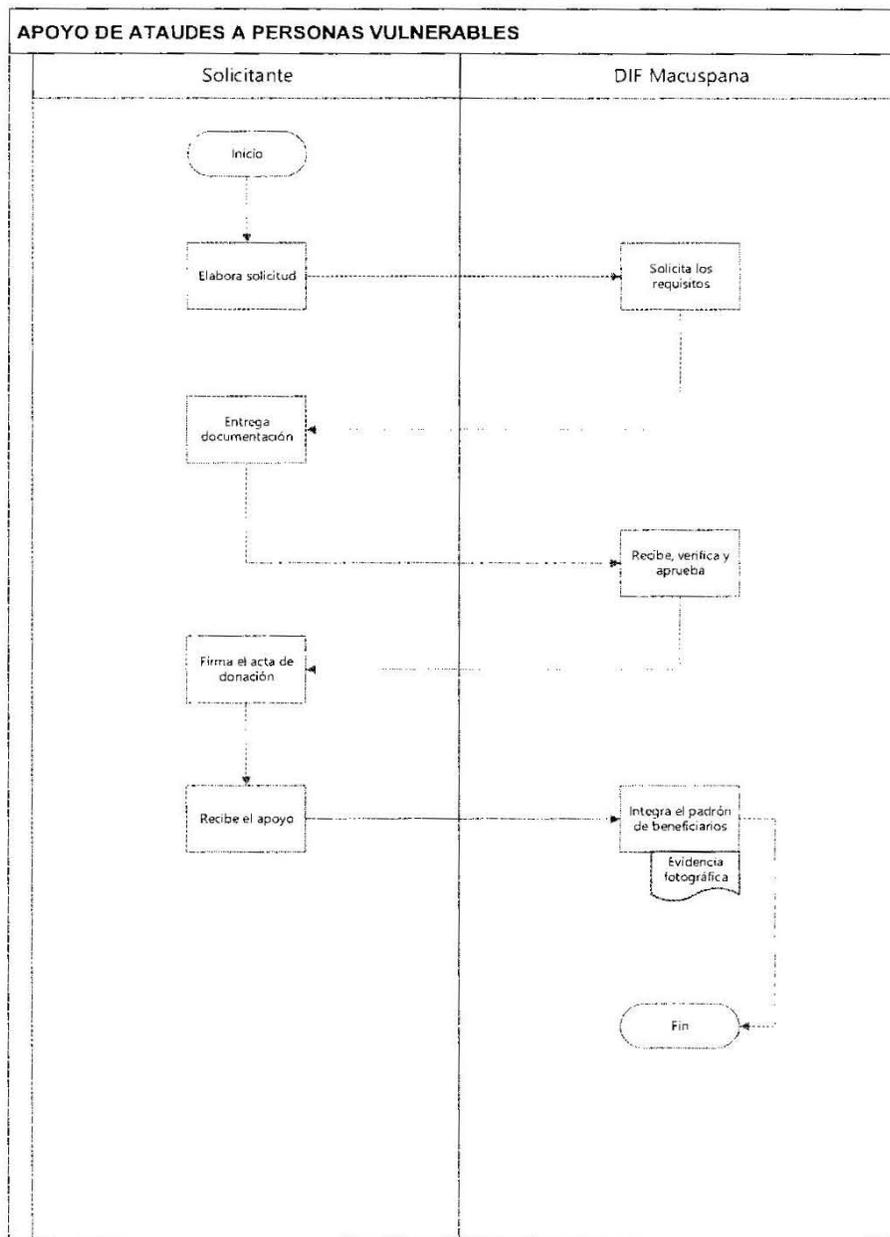
H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



ANEXOS

Anexo 1.- Diagrama de flujos.





H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



Anexo 2.- Acta de entrega.



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



ACTA DE DONACIÓN

SIENDO LAS: _____ HORAS, DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2024, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL LOS C.C. LIC. ELVIRA ZURITA ZACARIAS, COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL DE MACUSPANA, Y (EL) O (LA) C. _____ CON DOMICILIO EN _____ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

SE LE ENTREGA EL APOYO CON LA DONACION DE:

NUMERO DE TELEFONO : _____

CUMPLIENDO ASI CON LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SIN MAS POR EL MOMENTO, FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON.

ENTREGO.

RECIBIO:

LIC. ELVIRA ZURITA ZACARIAS
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Coordinación del DIF Municipal, toda vez que es la unidad administrativa operativa de este proyecto.

SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Coordinación del DIF de Macuspana.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



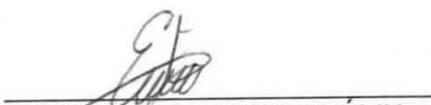
H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIF MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. ÉVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO CON ATAQUES A PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de nueve (9) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 694



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I Y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia, así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

TERCERO.- Que el artículo 4, párrafo seis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona, tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua, para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, los Estados y los Municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

“Municipio de Agua Potable y Drenaje”
H. Ayuntamiento 2024-2027

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Federal, se establece que los Municipios, tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

QUINTO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

SEXTO.- Que la figura jurídica denominada Comités de Agua Autoadministrados, es prevista en el artículo 14 del Acuerdo de Creación de SAPAM, cuya finalidad es administrar los recursos hídricos, así como operar la infraestructura del suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje de las Localidades Rurales del Municipio de Macuspana.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

OCTAVO.- Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatales y Municipales, deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso, en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

NOVENO.- De acuerdo a la política nacional que establece la Ley General de Desarrollo Social, en cada acción de gobierno, se deben propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos; garantizando el acceso a los programas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

DÉCIMO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Tabasco
H. Ayuntamiento 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto, establecer las bases del subsidio económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo, de los sistemas de agua de las comunidades rurales que otorga el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Atención Ciudadana, la cual es la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 94 fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Esta Administración Municipal es consciente de que toda sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida; situación que motiva realizar acciones, orientadas a garantizar que en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales, para beneficiar el desarrollo integral de la población y contribuir a mejorar su calidad de vida.

El Derecho Humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para el ejercicio de otros derechos humanos. El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en Macuspana 38.4% de la población habita en viviendas sin acceso al agua.

Esta problemática afecta sobre todo a poblaciones ubicadas en zonas rurales, donde la infraestructura de los sistemas de agua presenta una antigüedad considerable, por lo que sus componentes deben ser sustituidos para mantener el sistema operando de forma permanente.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Para atender de manera eficiente y eficaz la demanda ciudadana, para el suministro suficiente de agua potable en las comunidades rurales del Municipio de Macuspana y en la que se encuentre formalmente integrado y en funciones un Comité de Agua Autoadministrado, se apoyará con un subsidio de hasta un cincuenta por ciento (50%) del importe que resulte para la renovación del equipo de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del apoyo antes mencionado.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Sección para el agua potable
H. Ayuntamiento 2024-2027

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Atender las deficiencias que son propias del paso del tiempo y uso continuo de los sistemas de agua operados por SAPAM, y que impiden que los servicios de suministro de agua potable sean prestados en las formas, condiciones y estándares que señalan las leyes en la materia y que a través del otorgamiento de subsidio económico se facilite la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

1.2. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida de la ciudadanía de Macuspana, garantizando el derecho de tener acceso al agua potable, y para ello es necesario e indispensable, atender y solucionar el deterioro de las instalaciones y sus partes mecánicas-eléctricas, con la finalidad de garantizar de forma permanente y de calidad, el suministro de agua potable; por lo que en consecuencia es necesario el mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como la renovación de bombas, motores y aditamentos, que son esenciales en el buen funcionamiento de los equipos de bombeo.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para todas las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Son los habitantes de las localidades Rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentren instalados los sistemas de suministro de agua potable, por encargo y operado por SAPAM, y además estén integrados y en funciones, el comité de agua autoadministrado que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.

3. COMPONENTES DEL APOYO

Este programa, otorgará subsidio económico por hasta el cincuenta por ciento (50%) para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del municipio de Macuspana, Tabasco. El presente subsidio dependerá de la disponibilidad presupuestal y financiera.

4. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025, es decir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y financiera.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Veracruz - 2014 - 2017
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco; y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, acompañada de identificación oficial del solicitante, la cual será por el Presidente o por un integrante del Comité de Agua Autoadministrado.
- b) Es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.
- c) Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
- d) Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
- e) Dictamen técnico emitido por la Dirección de SAPAM, a través de su Coordinación de Operación y Mantenimiento, donde se establezca la factibilidad técnica para la aprobación del apoyo.
- f) Cotización con especificaciones técnicas del equipo de bombeo (en caso de ser positivo el dictamen técnico), lo anterior con el único fin de establecer el monto que deberá aportar la comunidad.
- g) El comité de agua deberá realizar el depósito económico de su aportación comunitaria, en la Dirección de Finanzas Municipal, y entregar una copia del recibo en la Dirección de Atención Ciudadana.
- h) Firmar el acta de Donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

Cumplida la entrega de los requisitos, se procederá a la verificación de la documentación y de acuerdo a la prioridad, disponibilidad financiera y presupuestal de los recursos, se procederá a la entrega del apoyo.

6. ENTREGA DE APOYOS

La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la entrega del apoyo en la fecha y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar.

7. APLICACIÓN

7.1. Mecánica Operativa.

Con fundamento en los artículos 65 y 94, fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para la ejecución del presente programa, así como para que solvante la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

"Por el agua, por el progreso y el bien"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

1. Realizar la petición formal por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón (es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa, cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones).
2. La Dirección de Atención Ciudadana solicita el dictamen técnico emitido por la Dirección SAPAM, donde se especifiquen las características de los equipos, (bombas, motores y/o mantenimientos correctivos) a realizarse a través del presente programa.
3. La Dirección de Atención Ciudadana solicita la cotización a la Dirección de Administración de los equipos e insumos establecidos en el dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Municipales.
4. El solicitante presenta ante la Dirección de Atención Ciudadana copia del comprobante de depósito de la aportación correspondiente a la comunidad, ante la Dirección de Finanzas Municipal.
5. La Dirección de Atención Ciudadana, realiza las requisiciones ante la Dirección de Administración.
6. Una vez suministrados los requerimientos de equipos (bombas, motores y aditamentos y/o mantenimientos correctivos), la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de SAPAM, acordarán la fecha para la realización de los trabajos.
7. Firman de conformidad las actas de entrega.
8. Se integran los expedientes comprobatorios.

7.2. Diagrama de Flujo

Ver anexos 1.

7.3 De la extinción de otorgamiento de los apoyos

Será motivo por el cual no se efectúe la entrega del subsidio, lo siguiente:

- a) No tener la documentación completa indicada en el Programa.
- b) Que la comunidad rural solicitante no cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.
- c) No contar con la disponibilidad presupuestal y financiera por parte del otorgante.

7.4. Mecanismos y difusión del programa

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

La zona de mayor desarrollo
H. Ayuntamiento 2024-2027

del programa, con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

7.5. Control Interno

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para efectuar la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

7.6. Documentación comprobatoria

1. Solicitud de apoyo.
2. Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
3. Dictamen acompañado de evidencia fotográfica, por parte de la coordinación de operación y mantenimiento de la Dirección de SAPAM en la que se especifiquen los equipos, insumos y acciones de mantenimiento a realizarse a través del presente programa.
4. Cotización validada por la Dirección de Administración.
5. Comprobante de depósito de la aportación económica de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal.
6. Acta de entrega de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

I.- Son derechos de los beneficiarios del programa:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.
- d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

II.- Son obligaciones de los beneficiarios del programa:

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
- b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.

9. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, también estará facultada para:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

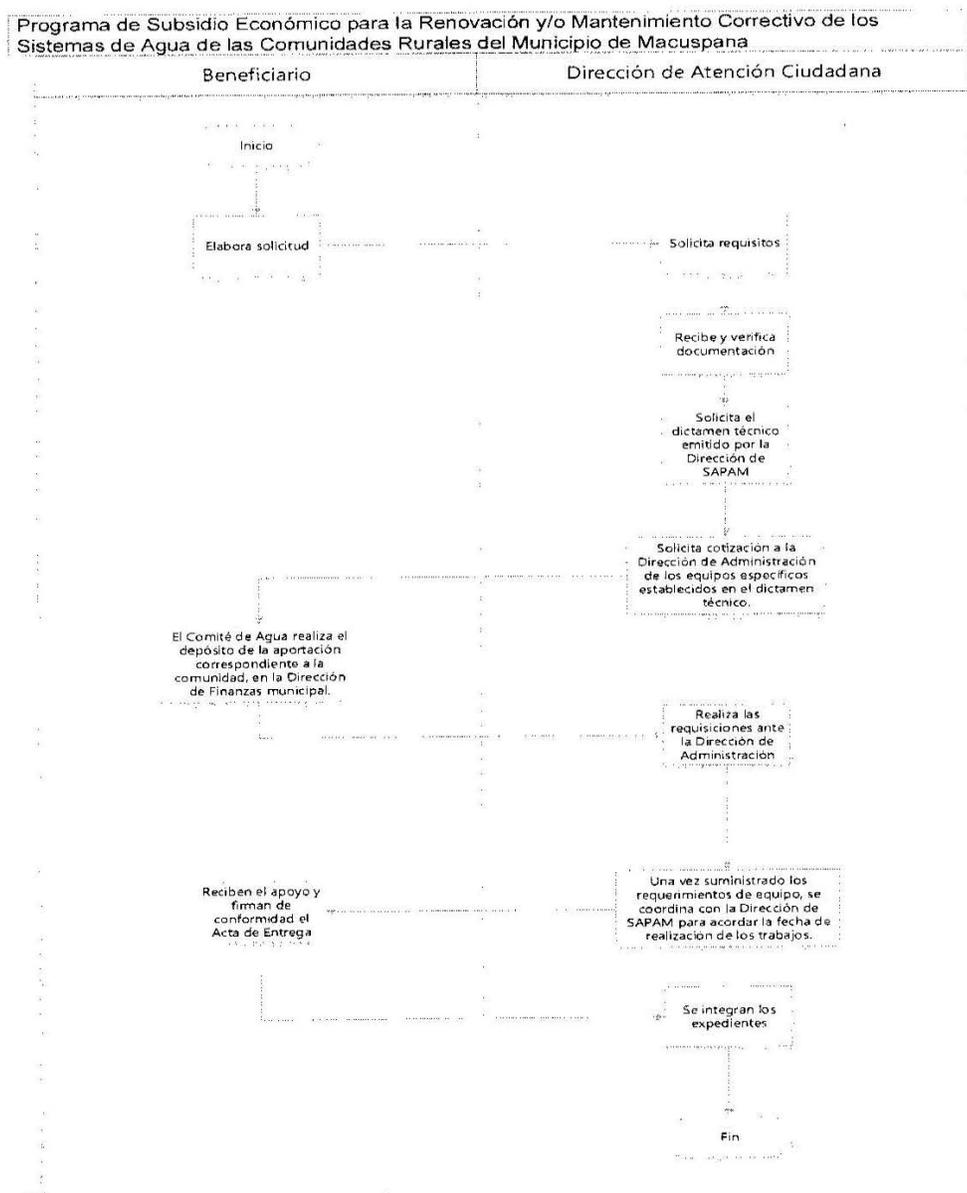


MACUSPANA

El primer pueblo del estado
H. Ayuntamiento 2024-2027

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
- b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

Anexo. 1.- Diagrama de Flujos.





TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Atención Ciudadana Municipal.

SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad de (la) Titular de la Dirección de Atención Ciudadana Municipal.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025..

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRES** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

El Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 de Macuspana, Tabasco.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027



MACUSPANA

"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVÁN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONOMICO, PARA LA RENOVACION Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de diez (10) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 695



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

**MACUSPANA**

Autenticidad y Transparencia
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN

"PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO DEL CINCUENTA POR CIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, SUS COMPONENTES E INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO".

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, V INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIÓN II; Y DEMÁS REALTIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes Municipales y sus programas operativos anuales. Los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Señal Municipal de Macuspana
N.º Ayuntamiento 2024-2027

territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que de acuerdo al Art. 94 de la Ley Orgánica Municipal, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

QUINTO. Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Sumo al bien de la comunidad
H. Ayuntamiento 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO DEL CINCUENTA POR CIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, SUS COMPONENTES E INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

El Gobierno de Macuspana tiene como fundamento de toda su acción gubernamental, la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales, lo que permite tener una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Esta administración municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar su calidad de vida.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La desigual distribución del recurso, así como la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, han sido elementos persistentes que han impedido el desarrollo social equitativo.

De acuerdo con los datos de la Medición Multidimensional de la pobreza 2020 por CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social), en Macuspana el 58.5% de la población, presenta carencia en servicios básicos de la vivienda, entre ellos, los relacionados a servicios públicos de calidad.

Los servicios públicos de suministro (agua, electricidad y gas) son fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social.

El incremento de la población en los últimos años, ha provocado una mayor demanda en los servicios, y que los existentes no sean suficientes ni eficientes, especialmente en el rubro del suministro de electricidad, donde la capacidad de la infraestructura ha sido rebasada, por lo que continuamente se presentan fallas en los transformadores eléctricos, ante las altas temperaturas y la sobre carga de consumo de energía eléctrica derivado del crecimiento exponencial de la población.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

"Cuna del Poder Judicial"
Ayuntamiento 2024-2027

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones y programas que fomenten el bienestar y la cohesión social, la calidad en los servicios básicos, así como el abatimiento de la pobreza y los altos índices de marginación.

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del subsidio económico para la adquisición de transformadores eléctricos sus componentes e instalación.

I. OBJETIVOS

I.I. Objetivo General

Contribuir al bienestar e igualdad, coadyuvando en el mejoramiento de la infraestructura del servicio eléctrico en beneficio de los habitantes de Macuspana; Tabasco, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y presenten interrupción en el suministro de energía eléctrica debido a fallas en transformadores eléctricos y sus componentes.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, a través del otorgamiento de subsidio económico del CINCUENTA POR CIENTO (50%) para la adquisición de transformadores eléctricos sus componentes e instalación.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para la población en los sectores rurales y urbanos del Municipio de Macuspana, que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

II.II. Población Objetivo

Todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa, dependiendo de los recursos presupuestales y financieros que se destinen para tal fin.

III. COMPONENTES DEL APOYO

El programa otorgará subsidio económico del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** para la adquisición de transformadores eléctricos sus componentes e instalación.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Comité Municipal de Planeación
H. Ayuntamiento 2024-2027

IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025, es decir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal y financiera

V. REQUISITOS Y CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco, y presenten lo siguiente:

1. Escrito de petición del beneficiario con firma o huella dactilar, dirigido al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón; anexar a la petición lista de los solicitantes de la comunidad con nombre, firma y copia de su credencial de elector.
2. Copia legible de la identificación oficial (INE) de ambos lados.
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad local competente.
4. Dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Municipales donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa.
5. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico y sus componentes, lo anterior con el único fin de establecer el monto que deberá aportar la comunidad.
6. Presentar comprobante de depósito en efectivo por la comunidad en la caja recaudadora ante la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana.
7. Firmar el Acta de entrega de los equipos, así como de los trabajos que se realizaron.

VI. ENTREGA DE APOYOS



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Secretaría de Planeación y
H. Ayuntamiento 2024-2027

La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la entrega del apoyo en la fecha y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar.

VII. APLICACIÓN

VII.I. Manejo del Programa

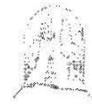
Con fundamento en el Artículo 65, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 94, fracciones III IV y VI, que establecen lo siguiente: "Promover y fomentar la participación social y ciudadana;" Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas; Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal", ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para la ejecución del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

1. Realizar la petición formal por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón; anexas a la petición lista de los solicitantes de la comunidad con nombre, firma y copia de su credencial de elector.
2. La Dirección de Atención Ciudadana solicita el dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Municipales, donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones a realizarse a través del presente programa para la instalación del transformador eléctrico.
3. La Dirección de Atención Ciudadana solicita la cotización a la Dirección de Administración de los equipos e insumos establecidos en el dictamen técnico, emitido por la Coordinación de Servicios Municipales.
4. El solicitante presenta en la Dirección de Atención Ciudadana copia del comprobante del depósito en efectivo de la aportación correspondiente a la comunidad ante la caja recaudadora de Dirección de Finanzas Municipal.
5. La Dirección de Atención Ciudadana, realiza las requisiciones ante la Dirección de Administración.
6. Una vez suministrado los requerimientos de equipos e insumos, la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con la Coordinación de Servicios Municipales, acordarán la fecha para la realización de los trabajos.
7. Firman de conformidad las actas de donación.
8. Se integran los expedientes comprobatorios.



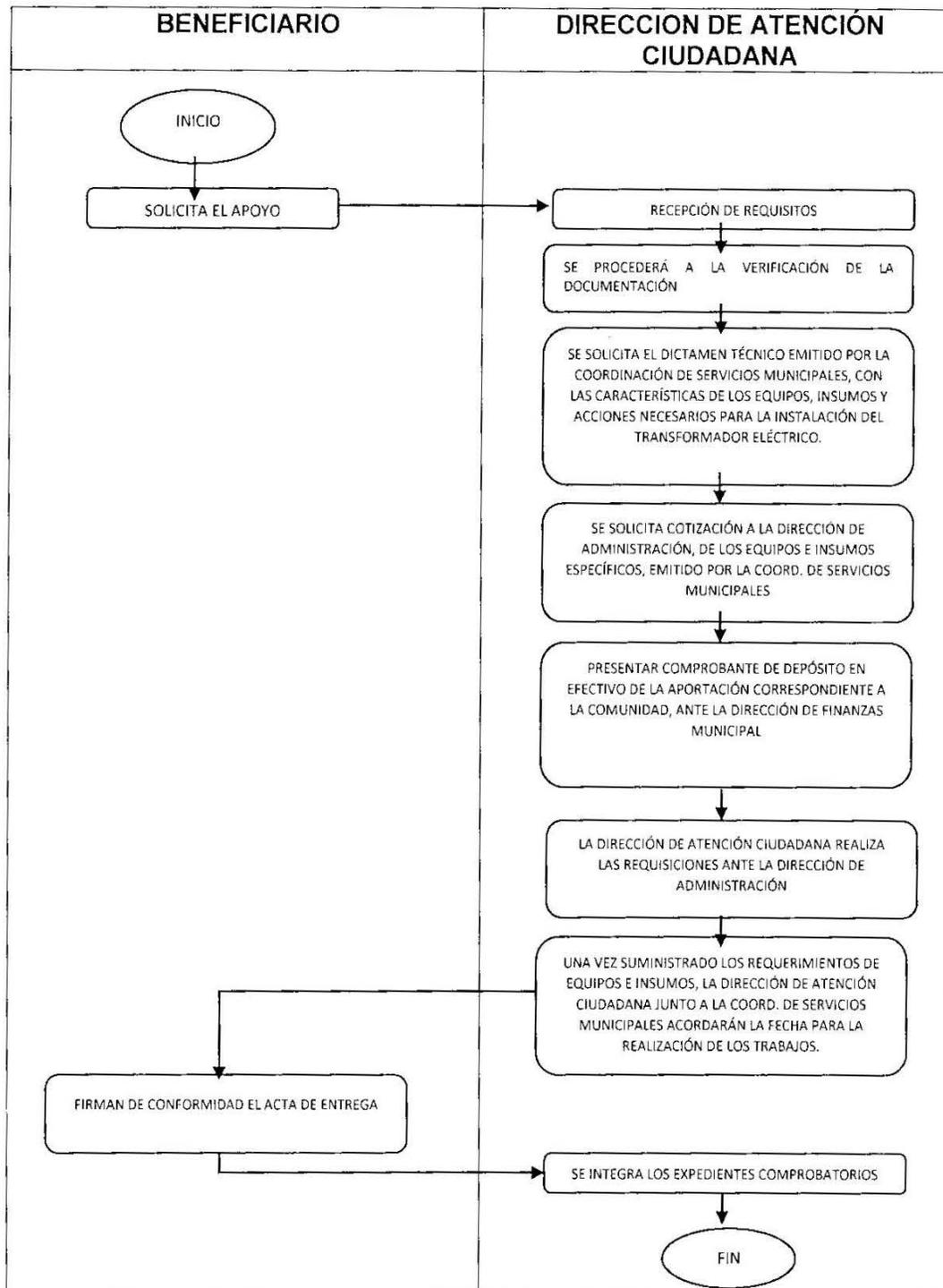
H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027



MACUSPANA

“Cumpliendo sus deberes”
H. Ayuntamiento 2024-2027

VII.II. Diagrama de Flujo





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Donde se vive y se trabaja mejor

H. Ayuntamiento 2024-2027

VII.III. Mecanismos y difusión del programa

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

VII.IV. Control Interno

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

VII.V. Documentación comprobatoria.

1. Escrito de petición del beneficiario con firma o huella dactilar dirigido al Presidente Municipal, Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, anexar a la petición lista de los solicitantes de la comunidad con nombre, firma y copia de su credencial de elector
2. Copia legible de la identificación oficial (INE) de ambos lados.
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad local competente.
4. Dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Municipales donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa
5. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico.
6. Comprobante de depósito de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal de la aportación de la comunidad.
7. Acta de donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES LOS BENEFICIARIOS

VIII.I. Son derechos de los beneficiarios del programa:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027



MACUSPANA
"Sabiduría para servir al Pueblo"
H. Ayuntamiento 2024-2027

d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

VIII.II. Son Obligaciones de los beneficiarios del programa:

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
- b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.
- c)

IX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
- b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes Regla de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de la población, así como, la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána; Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.



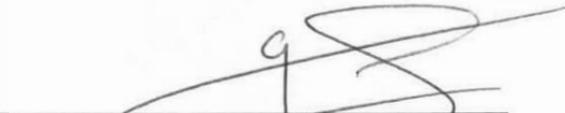
H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027



MACUSPANA

“Haciendo justicia transformando”
H. Ayuntamiento 2024-2027

El Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 de Macuspána, Tabasco.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. EVÉLIN SUGÉY FÉLIX HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVÁN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO DEL CINCUENTA POR CIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, SUS COMPONENTES E INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONOMICO DEL CINCUENTA POR CIENTO PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS, SUS COMPONENTES E INSTALACION EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de diez (10) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 696

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027**MACUSPANA**Municipio de Macuspána
H. Ayuntamiento 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL
DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y
ACTUALIZACION.**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Comunidad y Desarrollo
Ayuntamiento 2024-2027

eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL
DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y
ACTUALIZACION.**

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial, consiste en la aplicación de descuentos por medio de un subsidio, que absorbe el municipio, para apoyo a los contribuyentes con el pago del impuesto predial al día, adultos mayores y/o con discapacidad y personas con rezagos de años anteriores. El programa para estímulos fiscales comprende aplicación de sorteos y/o rifas, los cuales estarán a consideración y autorización del Cabildo Municipal, con aprobación en acta de cabildo correspondiente.

INCENTIVO DE IMPUESTO PREDIAL 2025.

PRIMER TRIMESTRE (ENERO, FEBRERO Y MARZO)

CONTRIBUYENTE	DESCUENTO	APLICACIÓN
Persona Física Cumplida (sin adeudo)	20%	Impuesto Predial 2025
Adultos Mayores (60 años en adelante) y Discapacitados (sin adeudo)	50%	Impuesto Predial 2025



H Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

MACUSPANA, YUC. 23 DE ABRIL DE 1957
H. Ayuntamiento 2024-2027

Persona Física con rezagos de años anteriores (Liquidando totalidad de adeudo)	100%	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Operación
--	------	---

TERCER TRIMESTRE (ABRIL, MAYO Y JUNIO)

CONTRIBUYENTE	DESCUENTO	APLICACIÓN
Persona Física Cumplida (sin adeudo)	15%	Impuesto Predial 2025
Adultos Mayores (60 años en adelante) y Discapacitados (sin adeudo)	50%	Impuesto Predial 2025
Persona Física con rezagos de años anteriores (Liquidando totalidad de adeudo)	55%	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Operación

CUARTO TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)

CONTRIBUYENTE	DESCUENTO	APLICACIÓN
Persona Física Cumplida (sin adeudo)	10%	Impuesto Predial 2025
Adultos Mayores (60 años en adelante) y Discapacitados (sin adeudo)	50%	Impuesto Predial 2025
Persona Física con rezagos de años anteriores (Liquidando totalidad de adeudo)	35%	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Operación

SEGUNDO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)

CONTRIBUYENTE	DESCUENTO	APLICACIÓN
Persona Física Cumplida (sin adeudo)	5%	Impuesto Predial 2025



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

GOBIERNO MUNICIPAL
del Ayuntamiento 2024-2027

Adultos Mayores (60 años en adelante) y Discapacitados (sin adeudo)	50%	Impuesto Predial 2025
Persona Física con rezagos de años anteriores (Liquidando totalidad de adeudo)	20%	Multas, Recargos, Actualizaciones y Gastos de Operación

2.- OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Aumentar la recaudación de impuesto predial, e incentivar a los contribuyentes con rezago a estar al día.

2.2 Objetivos específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
2. Incentivar a los contribuyentes a participar en las aportaciones de sus impuestos prediales.
3. Apoyo a la economía familiar realizando descuentos mediante subsidios al impuesto predial.

3. COBERTURA

El programa será aplicado en el Impuesto Predial del periodo 2025 de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Macuspana, Tabasco.

4. REQUISITOS

El subsidio al impuesto predial se otorgará a los contribuyentes, actualizados al impuesto predial, aplicando únicamente a personas físicas.

De esta manera, se realizarán durante el presente ejercicio sorteos y/o rifas de artículos. electrodomésticos, siendo acreedores a la participación personas físicas y que liquiden en totalidad al 2025.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA
Tercera Edad - Bienestar
Ayuntamiento 2024 - 2027

**LOS CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES A LOS ADULTOS MAYORES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS FISICAS DEBERÁN CUBRIR
LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Identificación Oficial (INE O INAPAM)
2. El contribuyente deberá firmar el formato oficial establecido en la Dirección de Finanzas.
3. En caso de ser menor de edad el padre o tutor del menor deberá CURP del menor.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para poder ser beneficiario del programa municipal de otorgamiento de subsidios consistente en la aplicación de descuentos en el pago del impuesto predial, el contribuyente deberá pertenecer a las siguientes categorías:

- 1.- Ser contribuyente con el pago del impuesto predial al día
- 2.- Ser adulto de la tercera edad, lo cual deberá ser acreditado con documento fehaciente.
- 3.- Tener alguna discapacidad
- 4.- Ser contribuyente con rezagos de años anteriores;
- 5.- Así como también deberá presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de requisitos del presente programa.



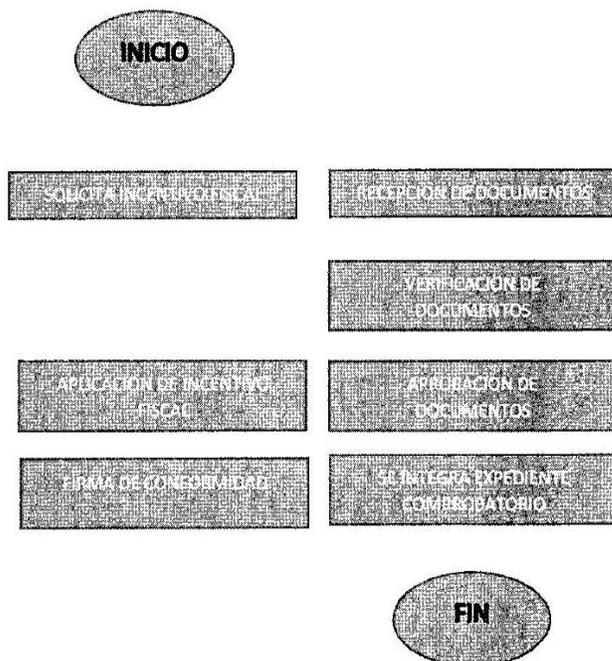
H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

H. Ayuntamiento 2024 - 2027

6. FLUJOGRAMA



7. MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

8. DIFUSIÓN DE INCENTIVOS FISCALES

Se lleva a cabo mediante lonas, voceo en los distintos centros integradores del municipio, radio, página oficial del municipio <https://macuspana.gob.mx/> y redes sociales.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa se podrán realizar en la Dirección de Finanzas municipal.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

Comité de Desarrollo Municipal
H. Ayuntamiento 2024-2027

10. EXTINCIÓN DE OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO.

- 1.- No residir en el Municipio de Macuspana.
- 2.- No contar con la documentación completa establecida en los requisitos del programa.

11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- 2.- Acceder a la información necesaria del programa, reglas de operación, recursos, coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones;
- 3.- A la protección de sus datos personales en términos de la legislación aplicable.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. - Suministrar la información y documentos necesarios para ser beneficiario del presente programa.
- 2.- Acreditar con documento fehaciente la residencia en el Municipio de Macuspana.
- 3.- Apegarse a los lineamientos del presente programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Dirección de Finanzas Municipal.

SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del (a) Titular de la Dirección de Finanzas Municipal.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027



MACUSPANA
"Ser o para transformarse"
H. Ayuntamiento 2024-2027

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR



**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEK
TERCER REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027



MACUSPANA

"Acción para el progreso"
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA Y EMITE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de nueve (9) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

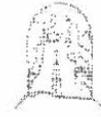
Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 697

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO****MACUSPANA**

H. Ayuntamiento 2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA LOS COMERCIANTES TOTOPOSTEROS Y/O EL POZOL" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIONES I y IV DE LA CARTA MAGNA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura y personalidad jurídica propia así como facultades, entre ellas, elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales. Los Planes Municipales de Desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que acorde al numeral 65, fracción I, de la Constitución Local y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar, vigilar su uso adecuado y conservación, también recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de sus fines.

TERCERO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, Estados, Municipios y Demarcaciones Territoriales, se administrarán con eficiencia,



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



MACUSPANA

"Cada quien trabaja mejor"
H. Ayuntamiento 2024-2027

eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los cuales son destinados.

CUARTO.- Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA LOS COMERCIANTES TOTOPOSTEROS Y/O EL POZOL" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

I. INTRODUCCIÓN.

La constante participación de las mujeres en el sector comercial, específicamente en las zonas totoposteras del Municipio de Macuspana, el totoposte y el pozol son productos tradicionales de la gastronomía local, demandados por los consumidores y parte esencial de la identidad cultural de la comunidad. Sin embargo, por la falta de equipamiento, la producción de estos productos enfrenta desafíos derivados de la utilización de métodos manuales, que requieren gran esfuerzo físico, son lentos y a menudo, no cumplen ni facilitan su transformación.

La falta de acceso a condiciones, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, son factores presentes en toda la historia del municipio. En este contexto, se muestra evidencia para atender la situación relacionada con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia; así mismo los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que surgen de una mayor



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



MACUSPANA

150 años de fundación
H. Ayuntamiento 2024-2027

vulnerabilidad, pobreza y una relación demográfica desfavorable, que contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar. Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social, que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, sobre todo en aquellos casos, en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate.

Esta situación requiere para su erradicación, conjunta y simultánea, de todos los niveles de gobierno. En virtud de lo anterior, el Municipio ha emprendido una serie de acciones o medios para mejorar las condiciones de vida de las familias pertenecientes a Macuspana, una de ellas es proporcionar apoyo con molinos eléctricos a mujeres de las diferentes comunidades, y lograr de esta manera, modernizar los procesos de producción, brindando herramientas adecuadas para la elaboración de estos productos tradicionales, de manera más rápida, higiénica y sostenible, beneficiando tanto a los productores como a los consumidores y promoviendo la preservación y el fortalecimiento de las tradiciones gastronómicas de la comunidad.

II. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las y los productores que se dedican a la elaboración del totoposte y/o pozol alimentos tradicionales del estado de Tabasco, y que le dan un valor agregado al Maíz; el Ayuntamiento de Macuspana, realiza el programa de equipamiento, mediante un molino eléctrico con un motor de 1/2 Hp, 110 V y un rendimiento máximo de 25kg/h, ideal para moler diversos granos, secos o cocidos, lo que permite reducir el tiempo de elaboración de sus productos e incrementar su productividad y ganancias económicas.

La implementación de molinos eléctricos, no solo mejorará la eficiencia de la producción, sino que también contribuirá a la reducción de costos operativos a largo



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



MACUSPANA

Macuspana, Tabasco
H. Ayuntamiento 2024-2027

plazo, aumentando la competitividad de los comerciantes en el mercado local y regional. Además, se busca mejorar las condiciones laborales de los productores, reduciendo la carga física y potenciando la calidad del producto final.

III. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo económico de las y los productores emprendedores, cuya actividad económica es la elaboración del totoposte y/o el pozol, implementando acciones para aumentar la productividad de sus productos.

B. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de las y los pequeños comerciantes con la elaboración del totoposte y el pozol, mediante la adquisición de un molino eléctrico, otorgando un subsidio económico, que permita reducir el tiempo y el costo en la preparación de los alimentos y al mismo tiempo, les permita incrementar sus ventas.

IV. LINEAMIENTOS

A. COBERTURA

Este programa tiene alcance en todo el Municipio de Macuspana, Tabasco, y tiene como destinatarios, a las personas que tengan como actividad productiva, la elaboración del totoposte y/o pozol bebida tradicional de Tabasco, y primordialmente sean de escasos recursos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



MACUSPANA

Tabasco, México
H. Ayuntamiento 2024-2027

B. POBLACIÓN POTENCIAL.

Mujeres y Hombres emprendedores, que soliciten el apoyo de este programa social y que se dediquen a darle un valor agregado al maíz, y tengan como actividad prioritaria, la elaboración del totoposte y el pozol.

C. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los incentivos de este programa, las y los emprendedores del municipio de Macuspana, que se dediquen a la producción, venta y comercialización de totoposte y/o pozol, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del Municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, elaborar el padrón inicial y final, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

D. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, para coordinar el programa, recibir la solicitud e integrar la documentación requerida, para la entrega de apoyos de molinos eléctricos con un motor de 1/2 Hp, 110 V y un rendimiento máximo de 25kg/h, ideal para la molienda de diversos granos, secos o cocidos.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

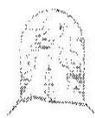
A. COMPONENTES DEL APOYO

Este proyecto, consiste en apoyos con subsidios económicos, para la adquisición de un molino eléctrico por la cantidad de \$3,995.00., cuyos destinatarios son las y



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



MACUSPANA

Secretaría de Fomento Económico
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

los productores emprendedores del Municipio de Macuspana, Tabasco, que se dediquen a la producción, venta y comercialización de totoposte y/o pozol.

El H. Ayuntamiento procede a la entrega del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firmas de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación, cédula censal final (padrón de productores), CFDI que demuestre la adquisición del Molino Eléctrico y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del apoyo.

B. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

C. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los interesados en ser beneficiado del programa, deberán presentarse personalmente a la oficina de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, ubicada en el Paseo José Narciso Rovirosa s/n, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, presentando en original y copia, los siguientes requisitos:

1. Identificación oficial vigente (INE) al 200%
2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz o Agua)
4. Constancia de Residencia emitida por la autoridad competente.
5. Escrito de solicitud firmado por el beneficiario y dirigido al Presidente Municipal.
6. Copia del CFDI que compruebe la adquisición del Molino Eléctrico.
7. Documento debidamente firmado y sellado por la autoridad de la comunidad, que avale como persona dedicada a la elaboración del totoposte y/o venta de pozol bebida tradicional de Tabasco. (Anexo).



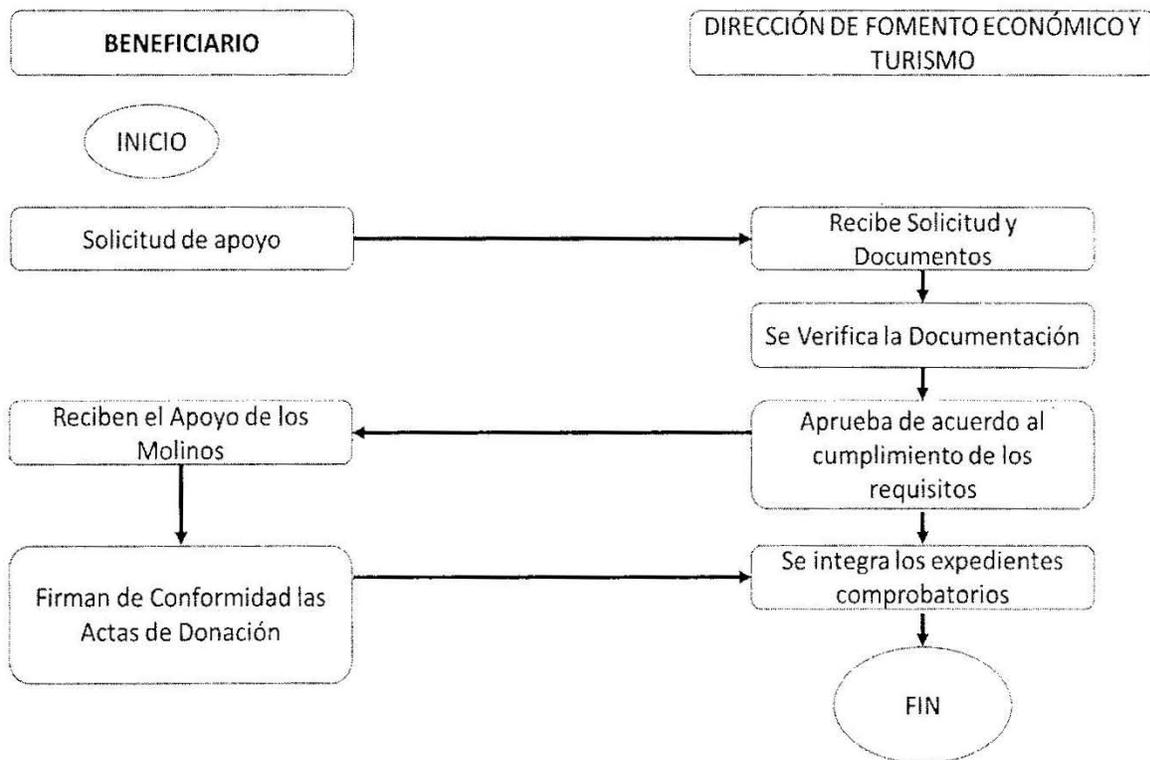
**DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**



Personal de la dirección de fomento económico y turismo, cotejan originales, verifica consistencia de datos, llenado de solicitud e integra un expediente por productor, para su validación dictamen y trámite.

VI. APLICACIÓN

A. DIAGRAMA DE FLUJO



VII. CONTROL INTERNO

La revisión del Programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia Municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



MACUSPANA

"Municipio primero en el estado"
H. Ayuntamiento 2024-2027

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento y demás entes Fiscalizadores, en cualquier etapa del Proceso.

IX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Además de las atribuciones que le confiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Fomento Económico y Turismo tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- Como unidad administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.
- Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiario del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal, que atienda directamente a la población.
- Integrar el Acta de Donación.
- Realizar las cédulas censales inicial y final (Padrón de Beneficiarios).
- Integrar un expediente fotográfico.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



MACUSPANA

H. Ayuntamiento 2024-2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA LOS COMERCIANTES TOTOPOSTEROS Y/O EL POZOL" DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**



**DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA



LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA



C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA LOS COMERCIANTES TOTOPOSTEROS Y/O EL POZOL” DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACION DE MOLINOS ELECTRICOS PARA LOS COMERCIANTES TOTOPOSTEROS Y/ O POZOL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de diez (10) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

No.- 698
DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"En todo tiempo, la verdad triunfa"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

DOTACION DE BOMBAS ASPERSORAS A PRODUCTORES DE GRANOS BASICOS, EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRICOLA (BOMBAS ASPERSORAS) PARA AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDAD DE ESTE MUNICIPIO.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

2024 - 2027
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente proyecto, **será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Del programa de Dotación de Bombas Aspersoras a Productores de Granos Básicos.

INTRODUCCIÓN

Unos de los problemas que enfrenta la agricultura del municipio, es la falta de herramientas de trabajo, problemática que se refleja en la baja producción de granos básicos, es por eso que el municipio presenta este proyecto con la finalidad que los productores incrementen sus cosechas. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción agrícola donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector agrícola, como inversión al desarrollo para la economía de los productores de granos básicos de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024-2027

Contribuir con la economía de los agricultores de diversas localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector agrícola, fomentando su desarrollo en búsqueda de incrementar su producción, permitiéndoles generar mayores ingresos.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en la dotación de Bombas Aspersoras a los agricultores, para mejorar su calidad de vida e incrementar la producción de granos básicos.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance a todos los agricultores de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción agrícola de granos básicos.

Población Potencial.

Productores que tengan como actividad económica preponderante, la agricultura en la siembra de granos básicos, y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos agricultores, con antecedente de dedicarse al cultivo de granos básicos y que cuenten con la tierra en condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, así mismo, se encuentren sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024-2027

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en la dotación de Bombas Aspersoras, a los productores de granos básicos de diversas localidades de este municipio, el beneficiario pagara en 50 % (cincuenta) del costo o se le condonara el pago si así lo solicitara, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de Donación, Cedula Censal Final (padrón de productores).

El Ayuntamiento procederá a la entrega de las Bombas Aspersoras y los beneficiarios firmaran de conformidad al momento de la entrega, las actas de Donación y la Cedula Censal Final (padrón de productores).

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente reglas de operación al (treinta y uno) 31 de diciembre de (dos mil veinticinco) 2025.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma y dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago de la bomba aspersora o el escrito de petición donde solicite la condonación del pago.

6. APLICACIÓN.



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

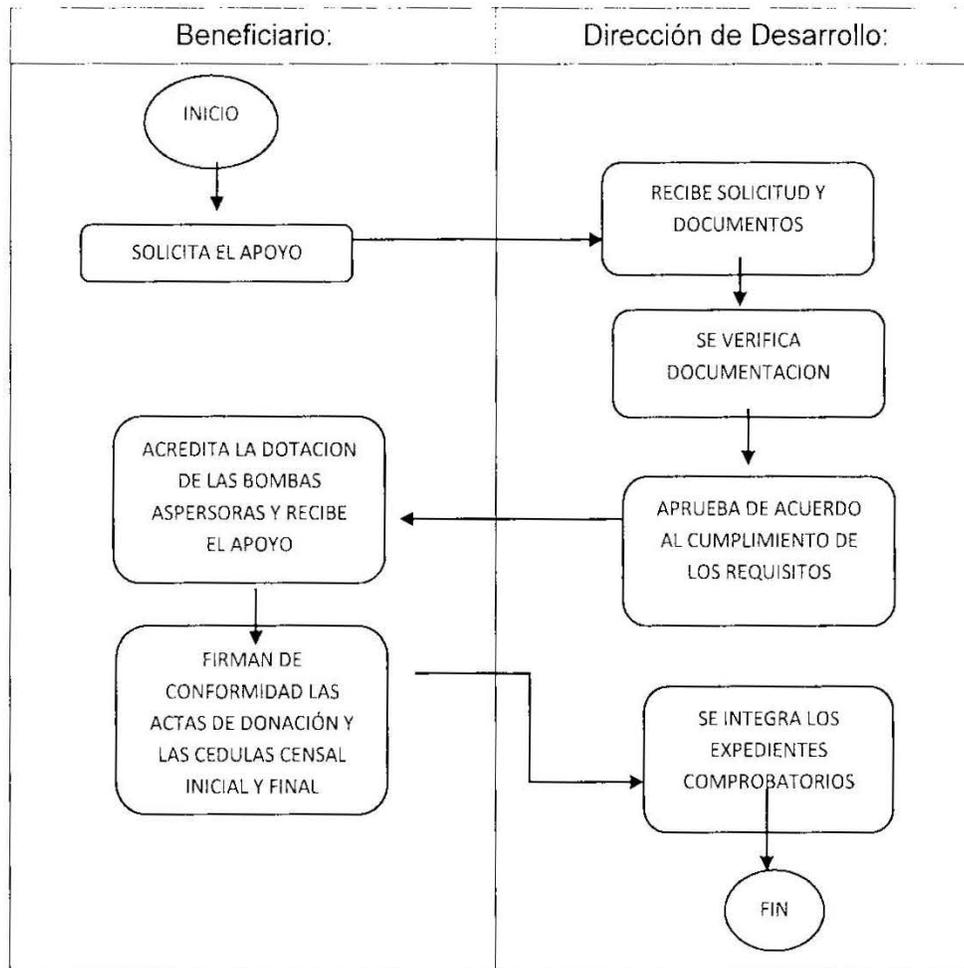
DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

H. Ayuntamiento 2024 - 2027

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO



7. Control Interno.

La revisión del programa, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 8.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

Municipio para el Desarrollo
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servicio Público Transformador"
11 Ayuntamiento 2024-2027

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE BOMBAS ASPERSORAS A PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS.;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA



LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA



LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA



C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE BOMBAS ASPERSORAS A PRODUCTORES DE GRANOS BASICOS”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de siete (7) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 699

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****MACUSPANA**
"Cuna de los héroes tabasqueños"
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

DOTACION DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN APOYOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

Macuspana, Tabasco
Ayuntamiento 2024-2027

DE VIDRIO A PESCADORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa; será presentado **dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Del programa Dotación de cayucos de fibra de vidrio a pescadores del Municipio de Macuspana, Tabasco.

INTRODUCCIÓN

Una de las principales problemáticas de los pescadores es la falta de herramientas y equipos de pesca, con el fin de promover la normatividad de los proyectos que asigna el Ayuntamiento Constitucional a los beneficiarios, en relación a la actividad pesquera del municipio. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción donde impacte directamente en su economía y calidad de vida.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de las familias de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"CASA DE JUSTICIA E INICIATIVA" 14
Ayuntamiento 2024-2027

sector pesquero, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

2.2. Objetivo específico.

El proyecto consiste en apoyos para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros con 1 pico y un espejo a pescadores de diversas localidades del municipio.

LINEAMIENTOS.

2.3. Cobertura.

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente vivan en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y/o arroyos.

2.4. Población Potencial.

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son, lagos, ríos y/o arroyos, para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

2.5. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de todas localidades del municipio, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

2.6. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Cada día, juntos, mejoramos"

H. Ayuntamiento 2024-2027

3.1. Componentes del apoyo.

El proyecto consiste en apoyos para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros con 1 pico y 1 espejo, a pescadores de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, donde el beneficiario pagará el 50 % (cincuenta) del costo total del cayuco.

El Ayuntamiento procederá a la entrega del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firmas de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación, cédula censal final (padrón de productores), recibo emitido por la Dirección de Finanzas que demuestre el pago del cayuco y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación.

3.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente Reglas de Operación al treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

4. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal.
5. Copia del recibo emitido por la Dirección de Finanzas que compruebe el pago del Cayuco.

5. APLICACIÓN.

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

Beneficiario:	Dirección de Desarrollo:
---------------	--------------------------



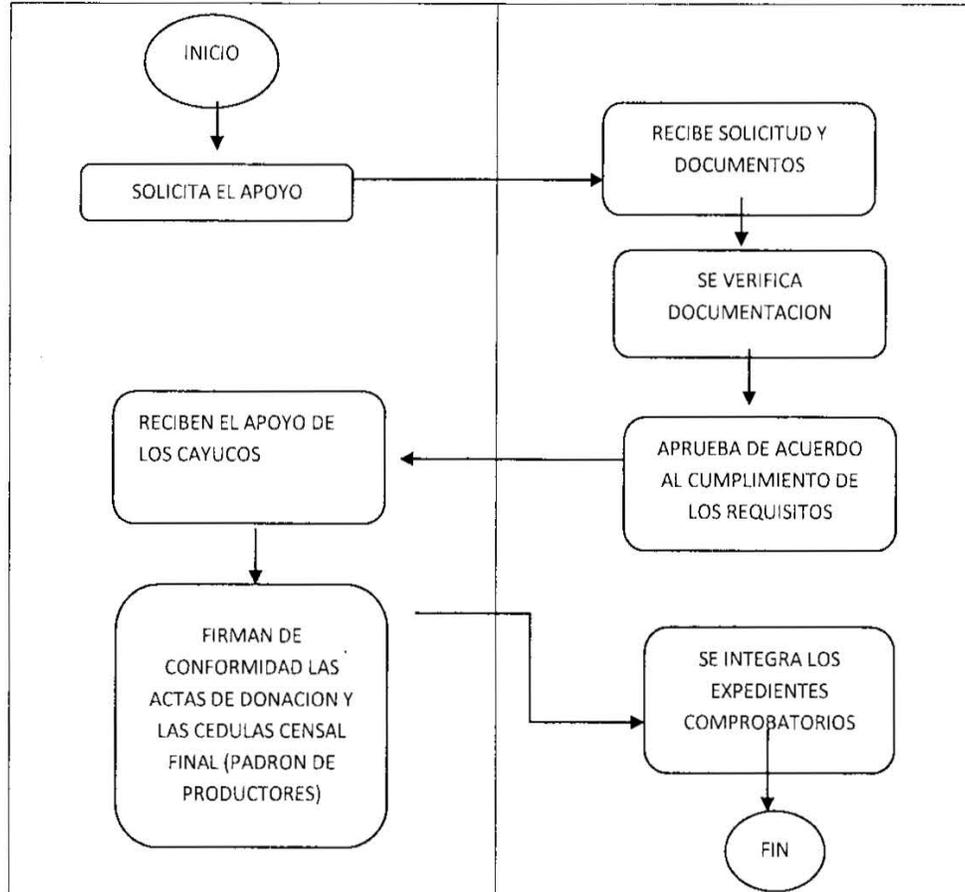
H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Somos lo que el proceso produce"
H. Ayuntamiento 2024-2027



7. Control Interno.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 8.2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
Municipio del Estado de Tabasco
Ayuntamiento 2024-2027

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios).
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA "Servir para transformar" H. Ayuntamiento 2024-2027

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.

[Handwritten signature of Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón]

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR

[Handwritten signature of Lic. Evelin Sugey Félix Hernández]

LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

[Handwritten signature of Lic. Jenny Velázquez Palomec]

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA

[Handwritten signature of Lic. Cynthia Cecilia Reyes Sánchez]

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

[Handwritten signature of Lic. Rebeca Guadalupe Tapia Hernández]

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

[Handwritten signature of C. Antonio Silvan Peralta]

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de siete (7) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.-700

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****MACUSPANA**"SERVA ET PROTEGE PROGRESSO RIGET"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

DOTACIÓN DE MALLAS GALLINERA PARA CERCO PARA LA PRODUCCION DE AVES DE TRASPATIO, EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE MALLAS



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
H. Ayuntamiento 2024-2027

GALLINERA, EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, **será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE MALLAS GALLINERA PARA CERCO PARA LA PRODUCCION DE AVES DE TRASPATIO

PRESENTACION

La producción de carne de pollo para el consumo, en el Municipio, como se desarrolla actualmente no es eficiente, es necesario que con los recursos disponibles se fortalezca esta actividad, con la finalidad de mejorar la economía familiar, de manera especial, hacer de esta actividad una oportunidad en el autoconsumo de los hogares. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción avícola donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Proyecto: Dotación de Mallas Gallinera para Cerco para la Producción de Aves de Traspatio

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos a los hogares, como inversión al desarrollo para la economía de traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

Secretaría de Desarrollo Económico y Social
H. Ayuntamiento 2024-2027

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de los hogares del Municipio de Macuspana, Tabasco, con la actividad de traspatio, para el autoconsumo, mejorando su calidad de vida.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en el otorgamiento de mayas gallineras para la producción de aves en traspatio, para el autoconsumo y mejorar su calidad de vida, a los beneficiarios.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance en todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que cuenten con las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Población Potencial.

Productores del municipio que tenga las condiciones adecuadas el desarrollo de esta actividad, para autoconsumo y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos hogares con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"50 años de Independencia"
H. Ayuntamiento 2024-2027

El programa consiste en la dotación de mallas gallinera para la producción de aves de traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio, donde el beneficiario pagará el 50 % (cincuenta) del costo total del paquete, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente reglas de operación al 31 (treinta y uno) de diciembre de (dos mil veinticinco) 2025.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

Solicitante:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago de la malla gallinera.

El beneficiario recibirá el apoyo, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, la Dirección de Desarrollo integrará los expedientes que correspondan.

6. APLICACIÓN.

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO

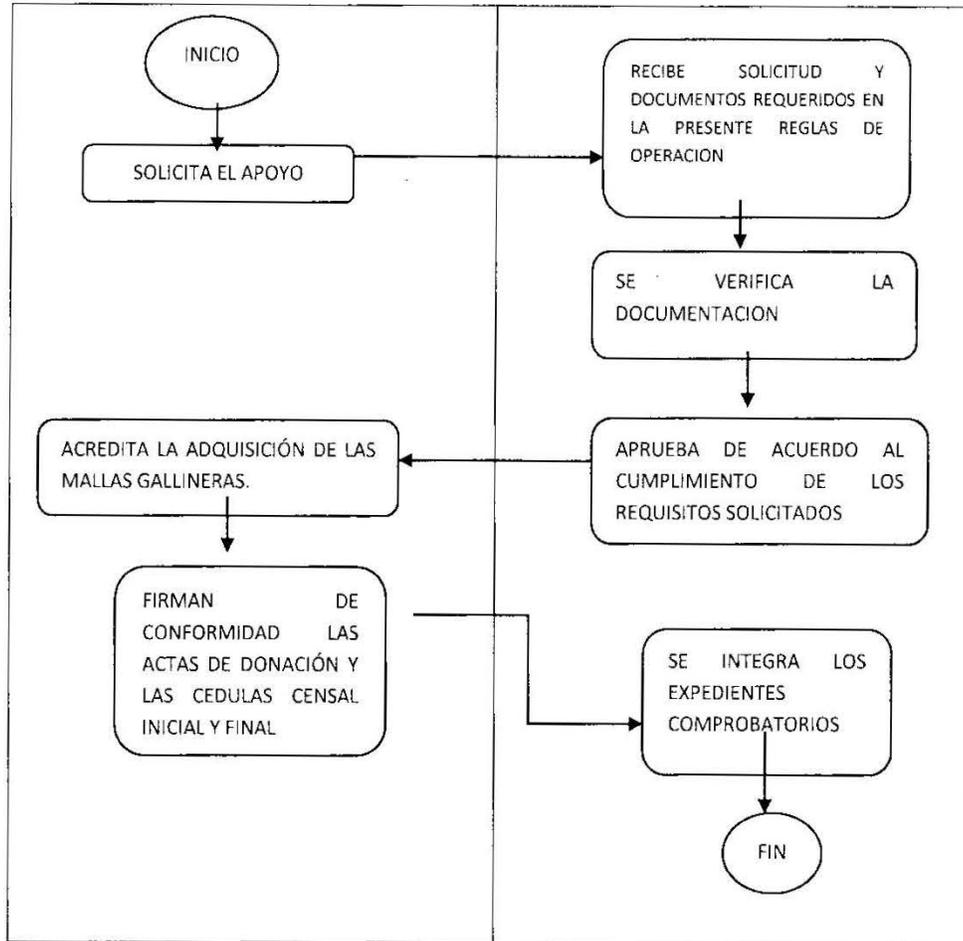
Beneficiario:	Dirección de Desarrollo:
---------------	--------------------------



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 H. Ayuntamiento 2024-2027



7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Desarrollo Municipal** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

6. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.
- 8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Nuestro futuro es transformación"
H. Ayuntamiento 2024-2027

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE MALLAS GALLINERA PARA CERCO PARA LA PRODUCCION DE AVES DE TRASPATIO.;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR

**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA

**LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ**
CUARTA REGIDORA

**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ**
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACION DE MALLAS GALLINERA PARA CERCO PARA LA PRODUCCION DE AVES DE TRASPATIO”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de siete (7) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 701

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

Municipio de Macuspana, Tabasco
H. Ayuntamiento 2024-2027

Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

Municipio de Macuspana, Tabasco
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO, EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, **será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Del programa de Dotación de Paquetes de Pollos para la Engorda en Traspatio.

PRESENTACION

La producción de carne de pollo para el consumo, en el Municipio, como se desarrolla actualmente no es eficiente, es necesario que con los recursos disponibles se fortalezca esta actividad, con la finalidad de mejorar la economía familiar, de manera especial, hacer de esta actividad una oportunidad en el autoconsumo de los hogares. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción avícola donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Proyecto: Dotación de Paquetes de Pollos para la Engorda en Traspatio.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos a los hogares, como inversión al desarrollo para la economía de traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Ayuntamiento Constitucional de Tabasco"
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de los hogares del Municipio de Macuspana, Tabasco, con la actividad de traspatio, para el autoconsumo, mejorando su calidad de vida.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en el otorgamiento de paquetes de pollos de engorda en traspatio, para el autoconsumo y mejorar su calidad de vida, a los beneficiarios.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance en todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que cuenten con las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Población Potencial.

Productores del municipio que tenga las condiciones adecuadas el desarrollo de esta actividad, para autoconsumo y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos hogares con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
Municipio de Macuspana, Campeche
H. Ayuntamiento 2024-2027

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en la dotación de paquetes de pollos de engorda en traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio, donde el beneficiario pagará el 50 % (cincuenta) del costo total del paquete, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente reglas de operación al (treinta y uno) 31 de diciembre de (dos mil veinticinco) 2025.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

Solicitante:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago del paquete de pollos.

El beneficiario recibirá el apoyo, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, la Dirección de Desarrollo integrará los expedientes que correspondan.

6. APLICACIÓN.

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO

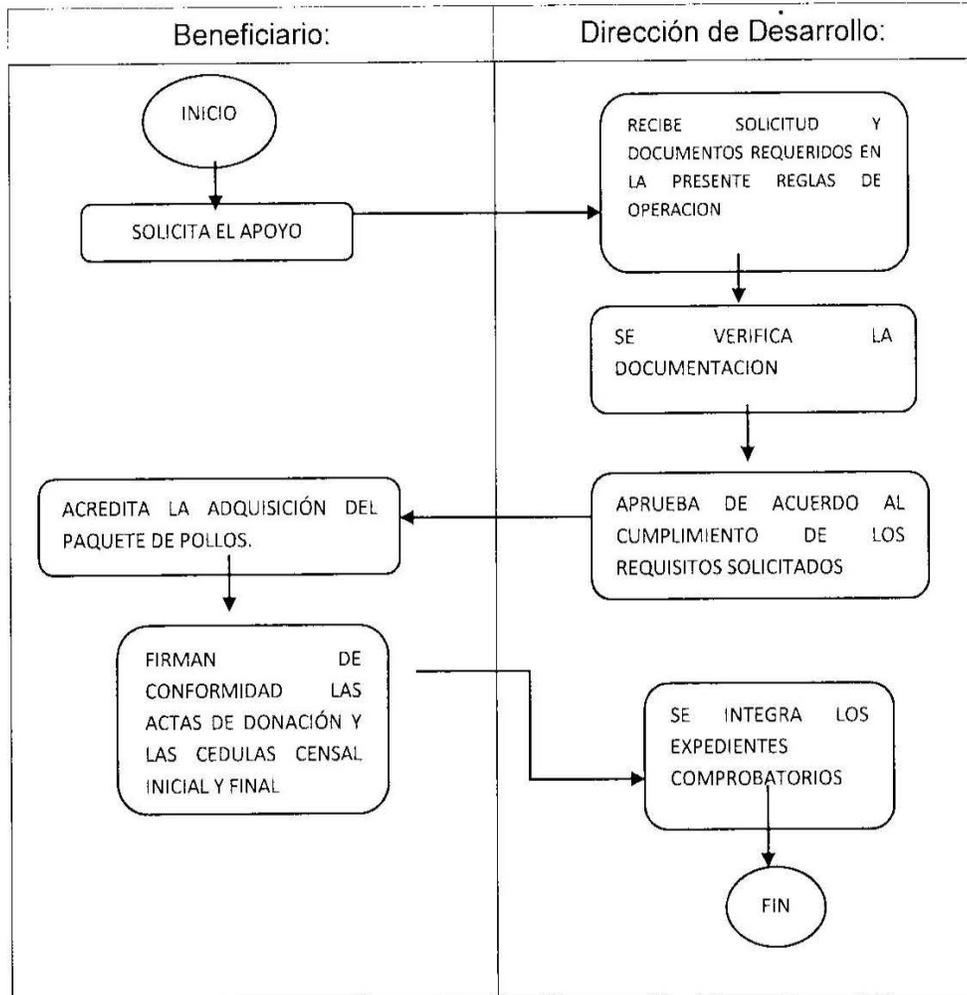


H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"SERVICIO PARA EL BIENESTAR"
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Desarrollo Municipal** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

“Municipio con Poder Judicial”
H. Ayuntamiento 2024-2027

6. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.
- 8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"SOPORTE PARA EL DESARROLLO"
H. Ayuntamiento 2024-2027

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO.;** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR

**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Secretaría para el Desarrollo"
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de ocho (8) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Somos parte de México"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

APOYOS PARA LA CONSTRUCCION DE JAGUEYES A GANADEROS DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE JAGUEYES PARA LA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Nuestro lugar, transformado"
H. Ayuntamiento 2024-2027

CAPTACION DE AGUA EN TIEMPOS DE LLUVIA, EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, **será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Del programa; Apoyos para la Construcción de Jagueyes a Ganaderos del Municipio.

PRESENTACIÓN

Uno de los principales problemas que enfrenta el sector pecuario, es la falta de agua en tiempos de sequía, es necesario que con los recursos disponibles se fortalezca este sector, con la finalidad de mejorar la economía familiar, de manera especial, hacer de esta actividad una oportunidad con la construcción de jagueyes para captación de agua en tiempos de lluvias. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción pecuaria donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Proyecto: Apoyos para la Construcción de Jagueyes a Ganaderos del Municipio

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos a los productores pecuarios, como inversión al desarrollo para la economía del sector ganadero, en todas las localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Secretaría para el Desarrollo"
H. Ayuntamiento 2024-2027

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de los productores pecuarios del Municipio de Macuspana, Tabasco, con la apoyos para hacer frente al tiempo de estiaje con la captación de agua en tiempo de lluvias, mejorando su calidad de vida.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en apoyos para la construcción de jagueyes para captación de agua en tiempos de lluvia y mejorar su calidad de vida, a los beneficiarios.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance en todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que cuenten con las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Población Potencial.

Productores pecuarios del municipio que cuenten con las tierras y las condiciones adecuadas para desarrollo de esta actividad y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos productores pecuarios con las tierras en condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
Municipio de Desarrollo Integral
H. Ayuntamiento 2024-2027

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en la construcción de jagueyes, en todas las localidades del municipio, donde el beneficiario pagará el 50 % (cincuenta) del costo total, el cual se le hará entrega, en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente reglas de operación al (treinta y uno) 31 de diciembre de (dos mil veinticinco) 2025.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago del jaguey.

El beneficiario recibirá el apoyo, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, la Dirección de Desarrollo integrará los expedientes que correspondan.

6. APLICACIÓN.

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO

Beneficiario:	Dirección de Desarrollo:
---------------	--------------------------

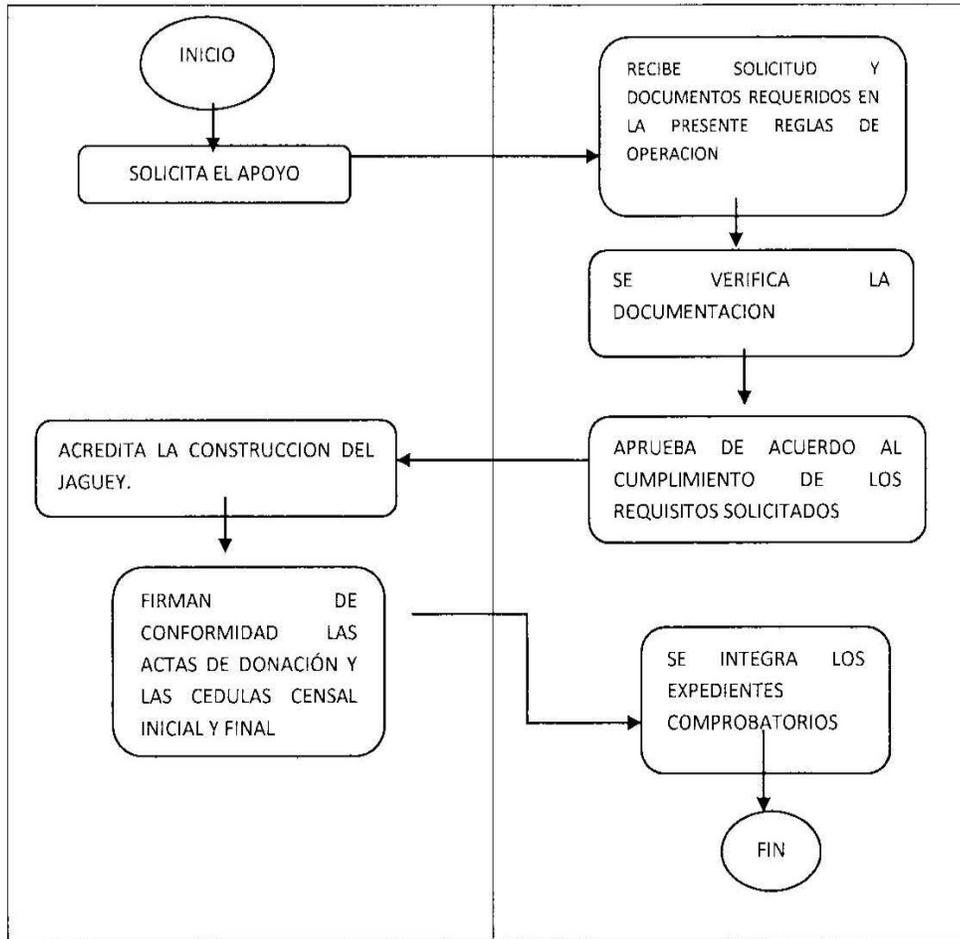


H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
servicio para el desarrollo social
 H. Ayuntamiento 2024 2027



7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Desarrollo Municipal** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

6. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.

8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
H. Ayuntamiento 2024-2027

8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JAGUEYES A GANADEROS DEL MUNICIPIO"**.; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR

**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEK
TERCER REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. CYNTHIA CEGILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JAGUEYES A GANADEROS DEL MUNICIPIO". DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PARA LA CONSTRUCCION DE JAGUEYES A GANADEROS DEL MUNICIPIO”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de ocho (8) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

No.- 703

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Vivir es para Esfuerzo y Amor"
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Nuestro destino es el progreso"
H. Ayuntamiento 2024-2027

DOTACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRICOLA (MACHETES Y LIMAS), EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRICOLA (MACHETES Y LIMAS) PARA AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDAD DE ESTE MUNICIPIO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente proyecto, **será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Del programa de Dotación de Herramientas de Trabajo Agrícola (Machetes y Limas).

INTRODUCCIÓN

Unos de los problemas que enfrenta la agricultura del municipio, es la falta de herramientas de trabajo, problemática que se refleja en la baja producción de granos básicos, es por eso que el municipio presenta este proyecto con la finalidad que los productores incrementen sus cosechas. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción agrícola donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector agrícola, como inversión al desarrollo para la economía de los productores de granos básicos de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Soberanía y Desarrollo"
H. Ayuntamiento 2024-2027

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de los agricultores de diversas localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector agrícola, fomentando su desarrollo en búsqueda de incrementar su producción, permitiéndoles generar mayores ingresos.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en la dotación de machetes y limas a los agricultores, para mejorar su calidad de vida e incrementar la producción de granos básicos.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance a todos los agricultores de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción agrícola de granos básicos.

Población Potencial.

Productores que tengan como actividad económica preponderante, la agricultura en la siembra de granos básicos, y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos agricultores, con antecedente de dedicarse al cultivo de granos básicos y que cuenten con la tierra en condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, así mismo, se encuentren sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

MACUSPANA
H. Ayuntamiento 2024-2027

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en la dotación de Machetes y Limas, a los productores de granos básicos de diversas localidades de este municipio, el beneficiario pagara en 50 % (cincuenta) del costo o se le condonara el pago si así lo solicitara, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de Donación, Cedula Censal Final (padrón de productores).

El Ayuntamiento procederá a la entrega de los Machetes y Limas y los beneficiarios firmaran de conformidad al momento de la entrega, las actas de Donación y la Cedula Censal Final (padrón de productores).

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente reglas de operación al (treinta y uno) 31 de diciembre de (dos mil veinticinco) 2025.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma y dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas, donde acredite el pago de la bomba aspersora o el escrito de petición donde solicite la condonación del pago.

6. APLICACIÓN.

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO

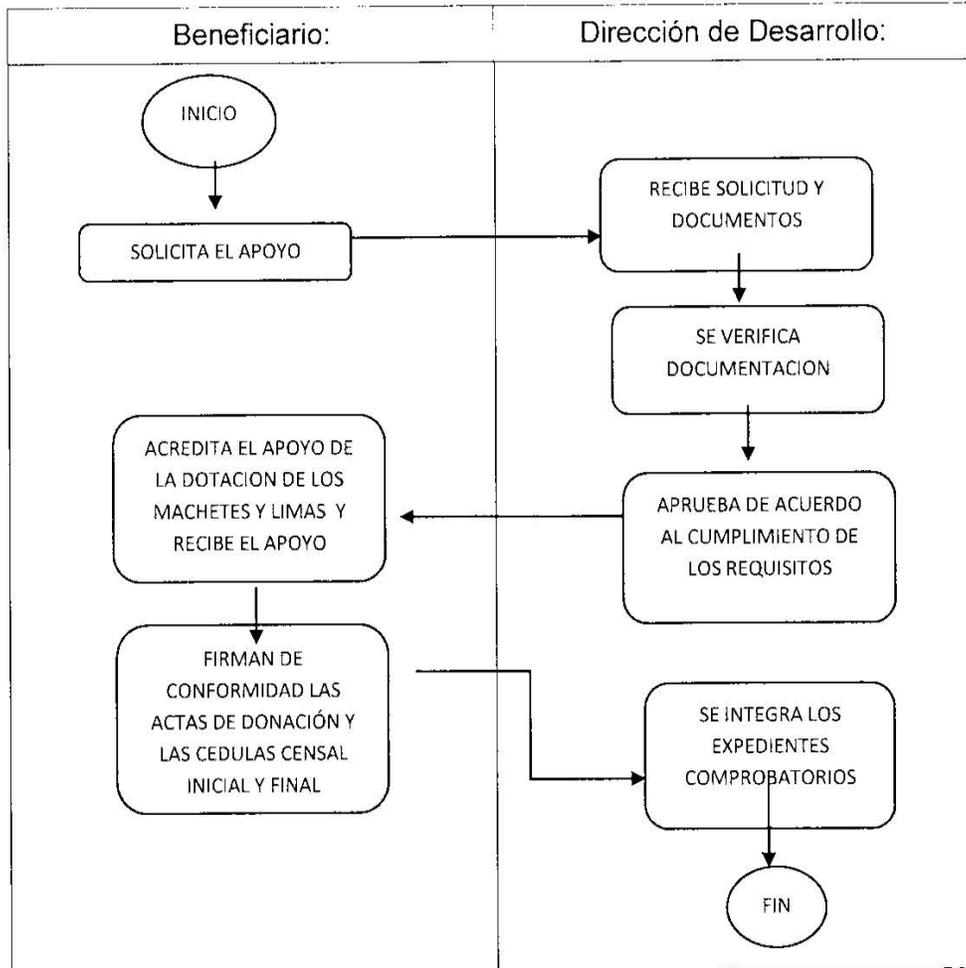


H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
 H. Ayuntamiento 2024-2027



7. Control Interno.

La revisión del programa, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 8.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Nuestro primer compromiso"
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRÍCOLA (MACHETES Y LIMAS)";** PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Verde para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA


LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA


LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA


C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRÍCOLA (MACHETES Y LIMAS)". DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRICOLA (MACHETES Y LIMAS)”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de siete (7) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 704

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****MACUSPANA**Municipio de Macuspana
H. Ayuntamiento 2024-2027

Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

APOYOS CON MODULOS DE ENGORDA PARA POLLOS, EL CUAL CONSISTE EN APOYOS PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA LA ENGORDA DE



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"SERVA PRO DOMINA REGINA TABASCO"
H. Ayuntamiento 2024-2027

POLLOS, EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, **será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Del programa: Apoyos con Módulos de Engorda para Pollos

Presentación

La producción de carne de pollos para el consumo, en el Municipio, como se desarrolla actualmente no es eficiente, es necesario que con los recursos disponibles se fortalezca esta actividad, con la finalidad de mejorar la economía familiar, de manera especial, hacer de esta actividad una oportunidad en el autoconsumo de los hogares. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción avícola donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Apoyos con Módulos de Engorda para Pollos

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos a los hogares, como inversión al desarrollo para la economía de traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
Ayuntamiento 2024 - 2027

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de los hogares del Municipio de Macuspana, Tabasco, con la actividad avícola de traspatio, para el autoconsumo, mejorando su calidad de vida.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en el otorgamiento de apoyos para la construcción de módulos para la engorda de pollos en traspatio, para el autoconsumo y mejorar su calidad de vida, a los beneficiarios.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance en todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que cuenten con las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Población Potencial.

Productores del municipio que tenga las condiciones adecuadas el desarrollo de esta actividad, para autoconsumo y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos hogares con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Nuestro primer compromiso"
H. Ayuntamiento 2024-2027

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en apoyos con módulos para la engorda de pollos para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente reglas de operación al (treinta y uno) 31 de diciembre de (dos mil veinticinco) 2025.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.

El beneficiario recibirá el apoyo, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, la Dirección de Desarrollo integrará los expedientes que correspondan.

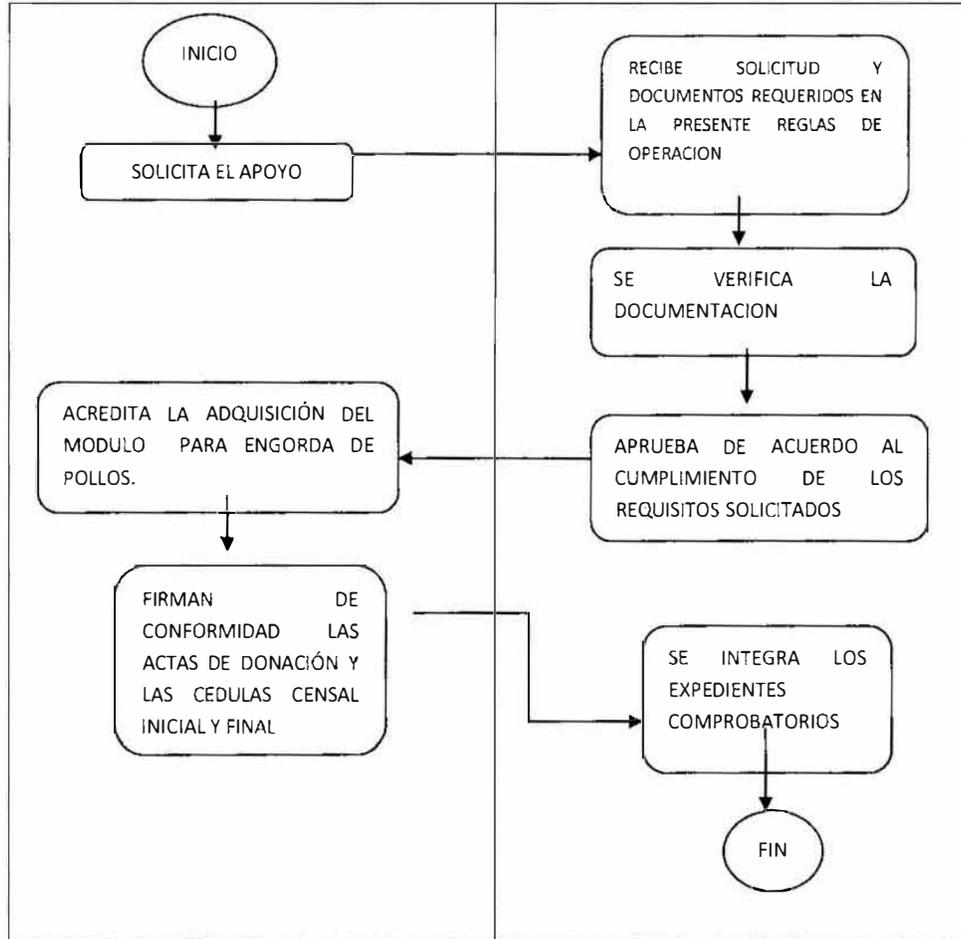
6. APLICACIÓN.

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO

Beneficiario:	Dirección de Desarrollo:
---------------	--------------------------



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Desarrollo Municipal** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

5. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.

8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
Municipio de Macuspana
H. Ayuntamiento 2024-2027

8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios) .
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA: APOYOS CON MÓDULOS DE ENGORDA PARA POLLOS"**.; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR

**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Serviciu para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA: APOYOS CON MÓDULOS DE ENGORDA PARA POLLOS". DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYOS CON MODULOS DE ENGORDA PARA POLLOS”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de ocho (8) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 705

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****MACUSPANA**
H. Ayuntamiento 2024-2027

Lic. Gaspar Trinidad Díaz Falcón, Presidente Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Por el Bienestar de Nuestra Comunidad"
H. Ayuntamiento 2024 2027

DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACION DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, **será presentado para el presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Dotación de motor fuera de borda a pescadores del Municipio de Macuspana, Tabasco.

INTRODUCCIÓN

Una de las principales problemáticas de los pescadores es la falta de equipamiento, con el fin de promover la normatividad de los proyectos que asigna el Ayuntamiento Constitucional a los beneficiarios, en relación a la actividad pesquera del municipio. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción donde impacte directamente en su economía y calidad de vida.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

Admirar, pescar, disfrutar
H. Ayuntamiento 2024-2027

Contribuir con la economía de las familias de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pesquero, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

2.2. Objetivo específico.

El proyecto consiste en la dotación de motor fuera de borda de 2.5 hp, a pescadores de diversas localidades del municipio, donde el beneficiario pagara a la Dirección de Finanzas del municipio, la cantidad de \$ 14,000.00 (catorce mil pesos 00/MN).

LINEAMIENTOS.

2.3. Cobertura.

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente vivan en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y/o arroyos.

2.4. Población Potencial.

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son, lagos, ríos y/o arroyos, para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

2.5. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de todas localidades del municipio, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

2.6. Metodología de Ejecución del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

Nombre: DIRECCIÓN DE DESARROLLO
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El proyecto consiste en la dotación de motor fuera de borda, a pescadores de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco.

El Ayuntamiento procederá a la entrega del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firmas de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación, cédula censal final (padrón de productores), recibo de caja emitida por la Dirección de Finanzas que demuestre el pago del motor y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del apoyo.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente Reglas de Operación al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

4. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal.
5. Copia del recibo emitido por la Dirección de Finanzas, que compruebe el pago del Motor.

5. APLICACIÓN.

5.1. DIAGRAMA DE FLUJO

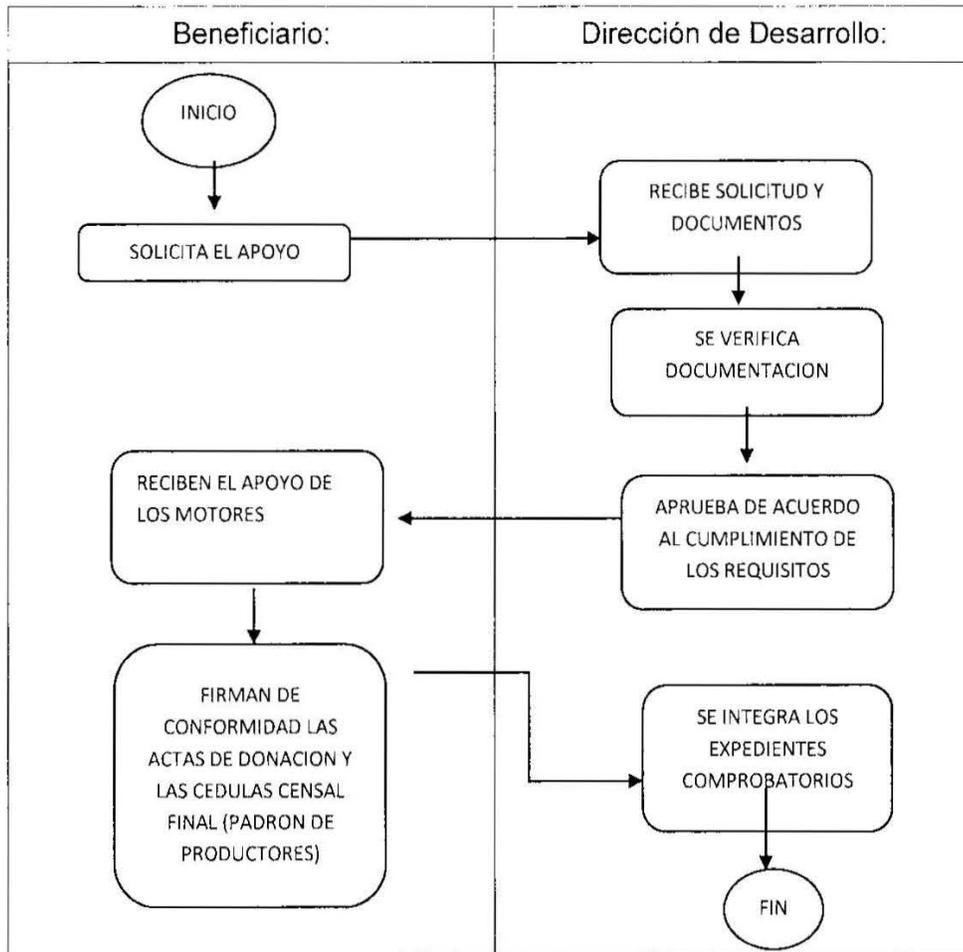


H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
 H. Ayuntamiento 2024 - 2027



7. Control Interno.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 8.2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
Municipio del Estado de Tabasco
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

8.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Ser y estar juntos transformando"
H. Ayuntamiento 2024-2027

PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR

LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de siete (07) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----


C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 706

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****MACUSPANA**"COMERCIO JUSTO Y CONSTITUCIONAL"
H. Ayuntamiento 2024-2027

Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS, EL CUAL CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS PARA LA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
Municipio de Macuspana
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS, A GANADEROS DE TODAS LAS LOCALIDADES Y EJIDOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, **será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROYECTO: SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS

PRESENTACION

La producción de carne y leche en el Municipio, como se desarrolla actualmente no es eficiente, es necesario que con los recursos disponibles se atienda el mejoramiento genético de la ganadería local, se continúe a mediano y largo plazo con la identificación de animales que contribuyan a incrementar la eficiencia de la producción de carne y leche, de manera especial, hacer de la producción vaca-cría una actividad económicamente rentable. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción ganadera donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Proyecto: Subsidio Económico para la Adquisición de Sementales Bovinos.

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector ganadero, como inversión al desarrollo para la economía de los productores bovinos de todas las localidades y ejidos del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
Somos el pasado, somos el futuro.
H. Ayuntamiento 2024-2027

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de los ganaderos de todas las localidades y ejidos del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pecuario, ganadería bovina, y que deseen mejorar su genética, para incrementar su producción de carne-leche, permitiéndoles generar mayores ingresos.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en el otorgamiento de subsidios económicos por la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/MN) por beneficiarios, para la adquisición de 1 Semental Bovino.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance a los productores ganaderos de todas las localidades y ejidos del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la actividad ganadera bovina.

Población Potencial.

Ganaderos que tengan como actividad económica preponderante, la ganadería para la producción de carne y leche, que quieran mejorar su genética, y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos ganaderos, con antecedentes de dedicarse a la actividad pecuaria y que cuenten con la tierra con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades y ejidos del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Somos el primer municipio libre"
H. Ayuntamiento 2024-2027

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en la entrega de subsidios económicos, para la adquisición de sementales bovinos a ganaderos del municipio, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente reglas de operación al (treinta y uno) 31 de diciembre de (dos mil veinticinco) 2025.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

Solicitante:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.
5. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada.
6. Constancia de Situación Fiscal (RFC).
7. Factura (CFDI) que acredite la adquisición del semental bovino.

Vendedor:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Copia vigente de la prueba de brucelosis y tuberculosis del semental.
4. Copia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) actualizada



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

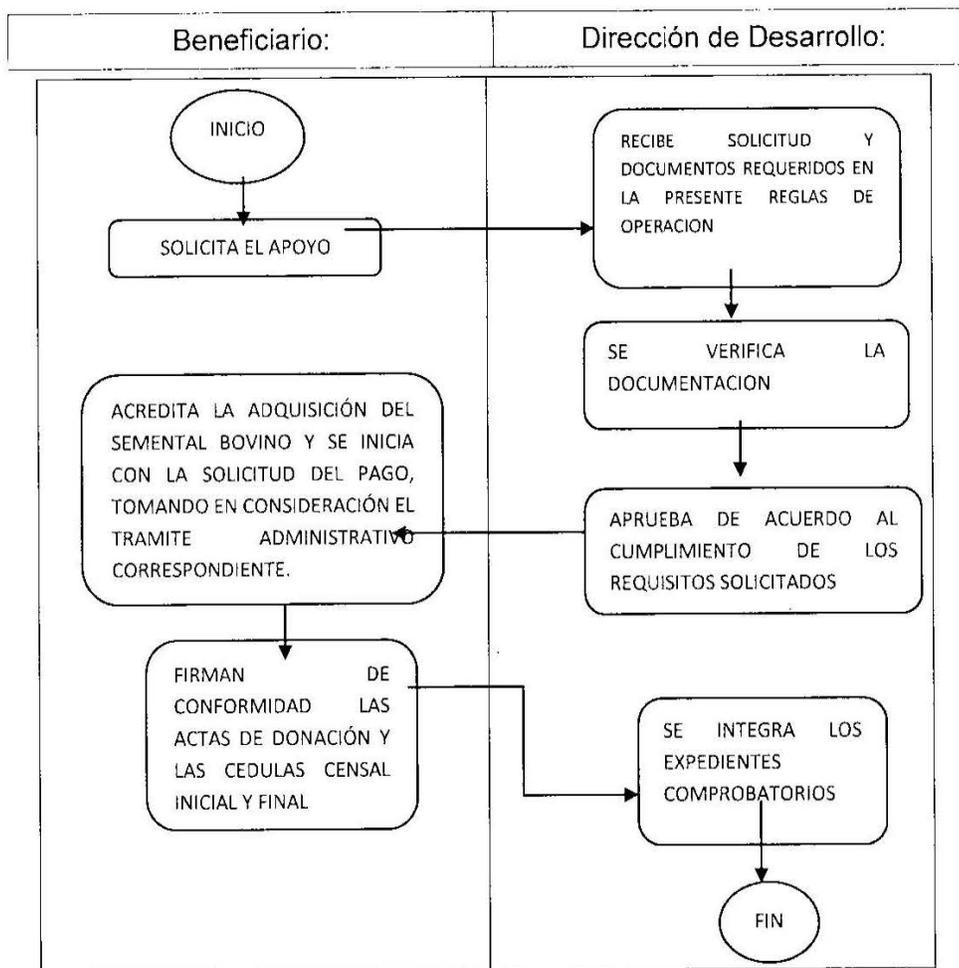


MACUSPANA
SISTEMA DE AGUA POTABLE
H. Ayuntamiento 2024-2027

El beneficiario recibirá el subsidio, previo cumplimiento de los requisitos solicitados y la acreditación de la adquisición del semental, la Dirección de Desarrollo iniciará el trámite del pago, considerando el trámite administrativo correspondiente.

6. APLICACIÓN.

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO



7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO
H. Ayuntamiento 2024-2027

La **Dirección de Desarrollo Municipal** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

8. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.
- 8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios)
7. Integrar un expediente fotográfico

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA
"Servir para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROYECTO SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS"**.; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ-FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR

**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ**
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Verdad, Justicia, Tranquilidad y Bienestar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, YUCATÁN"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROYECTO SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUSICION DE SEMENTALES BOVINOS". DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE SEMENTALES BOVINOS”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de ocho (8) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



No.- 707

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

Ayuntamiento 2024-2027

Lic. Gaspar Trinidad Diaz Falcon, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. De acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspana, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Crecer y crecer con justicia"
H. Ayuntamiento 2024-2027

APOYOS CON ZAHÚRDAS PARA LA ENGORDA DE CERDOS, EL CUAL CONSISTE EN APOYOS PARA LA CONSTRUCCION DE ZAHURDAS PARA LA ENGORDA DE CERDOS, EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa, **será presentado dentro del presupuesto de egreso para el ejercicio fiscal (dos mil veinticinco) 2025**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN:

Del programa: Apoyos con Zahúrdas para la Engorda de Cerdos

Presentación

La producción de carne de cerdo para el consumo, en el Municipio, como se desarrolla actualmente no es eficiente, es necesario que con los recursos disponibles se fortalezca esta actividad, con la finalidad de mejorar la economía familiar, de manera especial, hacer de esta actividad una oportunidad en el autoconsumo de los hogares. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción porcina donde impacte directamente en la economía de cada beneficiario.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

Apoyos con Zahúrdas para la Engorda de Cerdos

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadería y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos a los hogares, como inversión al desarrollo para la



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

1911, 2 de Diciembre
H. Ayuntamiento 2024-2027

economía de traspatio para el autoconsumo, en todas las localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo solicitan.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Contribuir con la economía de los hogares del Municipio de Macuspana, Tabasco, con la actividad Porcicola de traspatio, para el autoconsumo, mejorando su calidad de vida.

2.2. Objetivo específico.

El programa consiste en el otorgamiento de apoyos con construcción de zahurdas para la engorda de cerdos en traspatio, para el autoconsumo y mejorar su calidad de vida, a los beneficiarios.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El programa tiene alcance en todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que cuenten con las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Población Potencial.

Productores del municipio que tenga las condiciones adecuadas el desarrollo de esta actividad, para autoconsumo y soliciten los apoyos de este programa social.

3.2. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos hogares con las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, donde se apoyarán a todas las localidades del municipio, así mismo, dependerá de la suficiencia presupuestal y financiera para otorgar los apoyos.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.3. Metodología de Ejecución del Programa.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Ser y ser a transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

4.1. Componentes del apoyo.

El programa consiste en apoyos con zahurdas para la engorda de cerdos para el autoconsumo, el cual el beneficiario pagara el (cincuenta) 50 % del costo, en todas las localidades del municipio, el cual se le hará entrega en el momento de firmar las actas de donación y las cédulas censal final (padrón de productores), y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del proyecto.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente reglas de operación al (treinta y uno) 31 de diciembre de (dos mil veinticinco) 2025.

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle **plaza de la Constitución s/n, Colonia centro**, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

Solicitante:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma, dirigido al Presidente Municipal.
5. Recibo emitido por la Dirección de Finanzas, donde compruebe el pago del apoyo.

El beneficiario recibirá el apoyo, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, la Dirección de Desarrollo integrará los expedientes que correspondan.

6. APLICACIÓN.

6.1. DIAGRAMA DE FLUJO



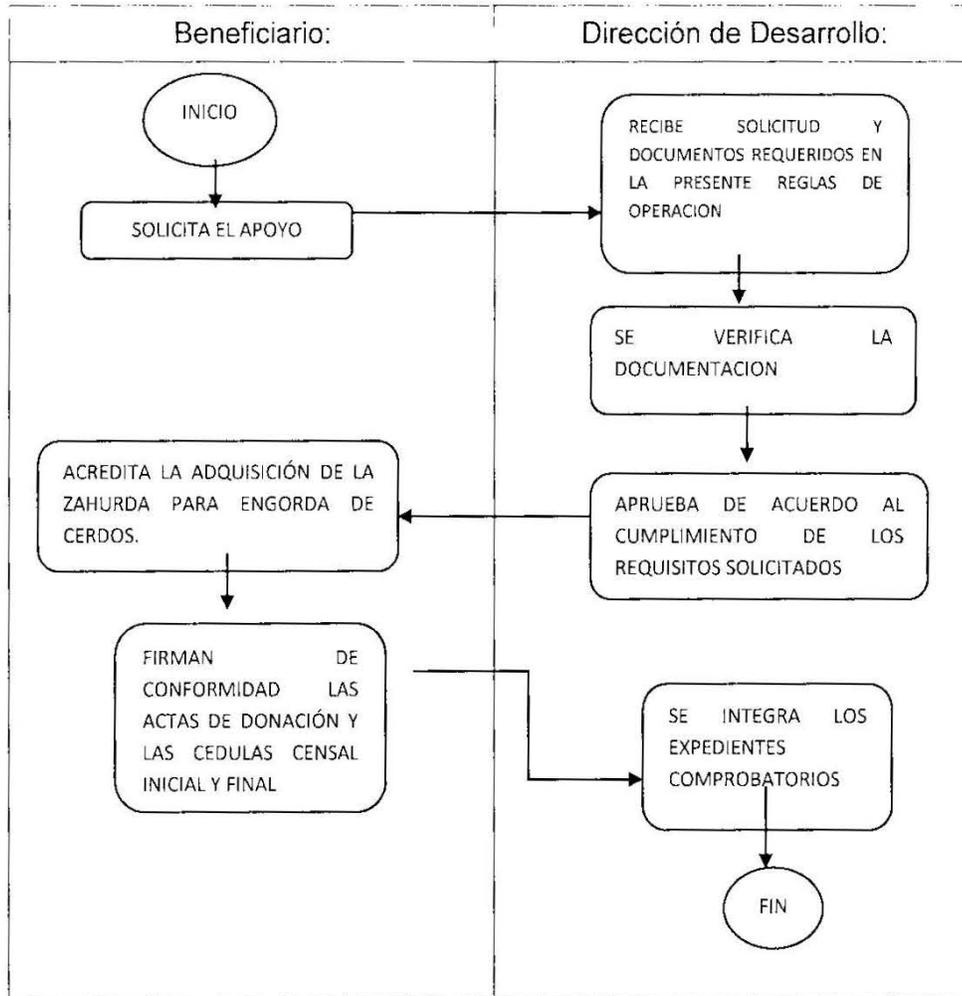
H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

H. Ayuntamiento 2024-2027



7. CONTROL INTERNO Y MECANISMO DE DIFUSIÓN.

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

La **Dirección de Desarrollo Municipal** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para difundir la implementación del programa, de forma tal, que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiadas.

6. FACULTADES DE LOS BENEFICIARIOS.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

2024 - 2027
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

- 8.1. Conocer los lineamientos del programa, en todas sus etapas.
- 8.1. Renunciar al programa si considera que no cumpla con los requisitos establecidos, si su solicitud fuera aprobada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- 9.2. No destinar el subsidio a fines distintos a lo establecido por el programa.
- 9.3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

10. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los subsidios aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final, (padrón de beneficiarios).
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán atendidas y resueltas por la Dirección de Desarrollo.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Verdad por una Tabasco mejor"
H. Ayuntamiento 2024-2027

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el Programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Estando aprobadas estas Reglas de Operación por el Honorable Cabildo, Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

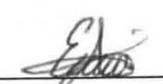
CUARTO. Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROYECTO APOYOS CON ZAHÚRDAS PARA LA ENGORDA DE CERDOS"**; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDOS, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS **VEINTITRÉS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.

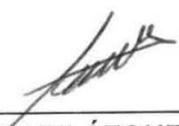
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO.



LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR



LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX
HERNÁNDEZ
SÍNDICA DE HACIENDA
SEGUNDA REGIDORA



LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
TERCER REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



MACUSPANA

"Nacer para transformar"
H. Ayuntamiento 2024-2027

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES
SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNANDEZ
QUINTA REGIDORA

C. ANTONIO SILVAN PERALTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN A LA REGLAS DE OPERACIÓN: "DEL PROGRAMA APOYOS CON ZAHÚRDAS PARA LA ENGORDA DE CERDOS". DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El suscrito, C. Antonio Silván Peralta, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

----- **CERTIFICA** -----

Que la presente copia corresponde fielmente al original de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYOS CON ZAHÚRDAS PARA LA ENGORDA DE CERDOS”** Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Macuspana el día Lunes 23 de diciembre de 2024. Constante de ocho (8) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista. -----

Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el 27 de diciembre de 2024, que para constancia firmo, y sello. -----

----- **DOY FE** -----



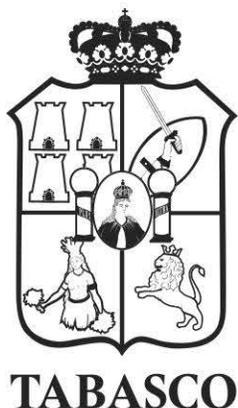
C. Antonio Silván Peralta
Secretario del Ayuntamiento.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 687	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DEL DIA DE REYES, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 688	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	11
No.- 689	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	18
No.- 690	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CASA DE DIA, SANTA MADRE TERESA DE CALCULTA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	25
No.- 691	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYOS EN ESPECIES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	39
No.- 692	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO CON SILLAS DE RUEDAS Y APARATOS ORTÓPÉDICOS A PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	50
No.- 693	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	64
No.- 694	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO, PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	74
No.- 695	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO DEL CINCUENTA POR CIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS, SUS COMPONENTES E INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	85
No.- 696	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	96
No.- 697	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA LOS COMERCIANTES TOTOPOSTEROS Y/O POZOL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	106

No.- 698	DOTACIÓN DE BOMBAS ASPERSORAS A PRODUCTORES DE GRANOS BASICOS EL CUAL CONSISTE EN LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRICOLA (BOMBAS ASPERSORAS) PARA AGRICULTORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	117
No.- 699	REGLAS DE OPERACIÓN DE DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	125
No.- 700	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE MALLAS GALLINERA PARA CERCO PARA LA PRODUCCIÓN DE AVES DE TRASPATIO MACUSPANA, TABASCO.....	133
No.- 701	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS PARA LA ENGORDA EN TRASPATIO.....	141
No.- 702	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JAGUEYES A GANADEROS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	150
No.- 703	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGÍCOLA (MACHETES Y LIMAS) DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	159
No.- 704	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CON MÓDULOS DE ENGORDA PARA POLLOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	167
No.- 705	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	176
No.- 706	REGLAS DEL PROYECTO: SUBSIDIO ECONOMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	184
No.- 707	REGLAS DEL PROGRAMA: APOYOS CON ZAHÚRDAS PARA LA ENGORDA DE CERDOS, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	193
	INDICE.....	202



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: ZzoTm9gtek9oyUL3MaF0LluQHfollgZAwqHY95M2n9TIN5RZqomer4r2BI0qqSPsrgXVkwgY6e wgtcuemfN3IGbTLjvHwEfF2swjXTC0zIFotx+f2C5Y4qZ2uG3uQmneWxYkvoJwi3dkl2+z5ABWhGjoGhVTE3easx6 YbYESFOQ5z2QvNRpgLz+kJcm4tjgr9wLYySgOj1HH3B1S7rWvZh9XKp2QbINCtseuundh7hAuSLOMldXLUBRZIn /eYjBkRZFg4plzf3zTqAVGtKSOaZ2OjQicBZGeW5k2R9tM6upckCaN535F6qp2uGUttqfBEXOoxTmvsr4MP4AuEp zg==